



**GIMNASIO
DOMINGO SAVIO
DE VILLAVICENCIO**

GIMNASIO DOMINGO SAVIO

De Villavicencio

Manual de convivencia



MISIÓN

El COLEGIO GIMNASIO DOMINGO SAVIO DE VILLAVICENCIO presta un servicio educativo que propende formar de manera integral seres humanos responsables con capacidad de actuar, sentir autónomamente con pensamiento crítico ante las decisiones y acciones de su propia vida y ante el entorno que lo rodea. A su vez, enfatiza una educación por habilidades con una visión humanista donde la comunidad interiorice el amor por el prójimo, familiar, a la naturaleza y toda acción realizada por los estudiantes, que conlleve a fortalecer la fe a partir de los valores impartidos en el núcleo familiar y en las aulas de clases, con el fin de forjar a los educandos a ser autores que propagan la paz en sus acciones convivenciales en cada proceso de su construcción formativa.

Nuestros modelos pedagógicos constructivista, social y dialogante, para contribuir a formar integralmente a los estudiantes, potenciando su desarrollo a través de experiencias significativas, incorporando el idioma inglés como lengua extranjera, inculcando la autonomía, el compromiso, el diálogo y la responsabilidad, respetando su propio ritmo de aprendizaje, apoyados en la familia para estimular su capacidad de expresar, crear, inventar, interactuar, hacer y aprender a través de espacios organizados y enriquecidos con amor, seguridad y equidad.

VISIÓN

El Gimnasio Domingo Savio de Villavicencio para el año 2030 pretende continuar en la consolidación como un referente educativo de calidad que explora en su entorno escolar, promoviendo la participación activa, responsable y autónoma, con formación humanista que conlleve a desarrollar capacidades personales donde obtenga un alto rendimiento académico y un proyecto de vida pleno a sus actitudes y aptitudes encaminado a su crecimiento como ser humano, haciendo parte de la





Escuela Primaria Amor & Paz

transformación social en su entorno y mejorar las condiciones de vida siendo un actor autónomo, social, competitivo y naturalista en su propia sociedad.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Escudo



Bandera





HIMNO INSTITUCIONAL GIMNASIO DOMINGO SAVIO DE VILLAVICENCIO

ESTROFA 1

Valiente, orgulloso, optimista hoy
miro al cielo decidido a levantar
triumfos, gloria, el conocimiento
construyendo amor y paz.

CORO:

Gimnasio Domingo Savio
alta insignia de excelencia y de
saber luchamos por un mundo más
humano formando líderes de ciencia
y libertad.

ESTROFA 2

Mi patria, ancestros, familia
son la fuerza de un destino por forjar
constancia, valor y pensamiento
¡son el camino, para triunfar!

CORO

ESTROFA 3

Mi cuerpo, mi mente y mi Alma serán
un templo de virtud y de bondad
defendiendo tú escudo ante lo
adverso buscando justicia,
buscando verdad.

CORO x 2

Gimnasio Domingo Savio
alta insignia de excelencia y de
saber luchamos por un mundo más
humano formando líderes de ciencia
y libertad.

Letra: Miguel Ángel Fernández

Arreglo

Musical: Wolfgang Ordoñez

Producción Musical: Julián

Rodríguez

Construyendo Amor & Paz

Tabla de contenido

MISIÓN	2
VISIÓN	2
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	3
HIMNO INSTITUCIONAL	4
PRESENTACIÓN	11
GENERALIDADES	12
IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	12
APROBACIÓN OFICIAL	12
DIRECCIÓN	12
CORREO	12
CODIGO DANE.....	13
CARÁCTER:	13
NATURALEZA:	13
NIVELES:	13
REPRESENTANTE LEGAL	13
ORGANIGRAMA.....	14
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	15
VALORES INSTITUCIONALES	15
FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN	16
PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	18
PERFIL DEL ESTUDIANTE	18
PERFIL DEL EDUCADOR.....	19
PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE	19
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	20





Construyendo Amor & Paz

OBJETIVO GENERAL.....	20
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	20
FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES:.....	21
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	23
TÍTULO I	25
CAPÍTULO I: GOBIERNO ESCOLAR.....	25
ARTÍCULO 1 – CONSTITUCIÓN.	25
ARTÍCULO 2.- FUNCIONES DEL RECTOR.	26
ARTÍCULO 3 - CONSEJO DIRECTIVO, CARÁCTER Y CONFORMACIÓN.....	27
ARTÍCULO 4. CONSEJO ACADÉMICO.....	29
ARTÍCULO 5 – CONSEJO ESTUDIANTIL.....	30
ARTÍCULO 6 – CANDIDATOS PERSONERITO Y PERSONERO ESTUDIANTIL	31
ARTÍCULO 8 - ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.	32
ARTÍCULO 9. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	32
ARTÍCULO 10. EL COMITÉ TÉCNICO	34
TÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES	34
CAPÍTULO I ESTUDIANTES GDS.	34
ARTÍCULO 11. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.	34
ARTÍCULO 12. LA MATRÍCULA.	34
ARTICULO 13. RENOVACION.	35
ARTÍCULO 14. PROTOCOLO MATRÍCULA.	35
ARTÍCULO 15. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	35
ARTÍCULO 16 - REQUISITOS DE INGRESO Y MATRÍCULA.....	37
ARTÍCULO 17. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	37
ARTICULO 18. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	42
ARTÍCULO 19. DEBERES SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	42
ARTÍCULO 20. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS.....	43
CAPÍTULO III	44



ARTÍCULO 21. DEFINICIONES GENERALES LEY 1620 DE 2013	44
ARTÍCULO 22. OBJETIVOS DEL SISTEMA.	47
ARTÍCULO 23. PRINCIPIOS DEL SISTEMA.	48
ARTÍCULO 24. ESTRUCTURA DEL SISTEMA.	50
CAPÍTULO IV: DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	51
ARTÍCULO 25. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.	51
ARTÍCULO 26. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN.....	52
ARTÍCULO. 27 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.	53
ARTÍCULO 28. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN.	53
CAPÍTULO V: FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA	54
ARTÍCULO 29.- DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.	54
ARTÍCULO 30. - COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	54
ARTÍCULO 31. ACCIONES O DECISIONES.	54
ARTÍCULO 32. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.	55
ARTÍCULO 33.- FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	55
ARTÍCULO 34. ACTAS.	56
ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA.	57
ARTÍCULO 36.- TIPOS DE FALTAS. DENOMINACIÓN DE LA FALTA.	58
ARTÍCULO 37.- FALTAS ACADÉMICAS.	58
ARTÍCULO 38. FALTAS DISCIPLINARIAS.	58
ARTÍCULO 39. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO – SEGUIMIENTO AL DEBIDO PROCESO.	59
PROCESOS FORMATIVOS.....	59
SEGUIMIENTO AL DEBIDO PROCESO.	60
ARTÍCULO 40. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.....	60
ARTÍCULO 41. SITUACIONES TIPO I.	61
ARTÍCULO 42. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES	



TIPO	I.
.....	63
ARTÍCULO 43: PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS O ACCIONES CORRECTIVAS POR INCURRENCIA DE SITUACIONES TIPO I.	64
ARTÍCULO 44. SITUACIONES TIPO II.	66
ARTÍCULO 45. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO	II.
.....	68
ARTÍCULO 46. PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS O ACCIONES CORRECTIVASPOR INCURRENCIA DE SITUACIONES TIPO II.	
.....	6
9	
ARTÍCULO 47. SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO II.	70
ARTÍCULO 48 SITUACIONES TIPO III.	70
ARTÍCULO 49. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.	72
ARTÍCULO 50. PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS O ACCIONES CORRECTIVAS POR INCURRENCIA DE SITUACIONES TIPO III.	73
ARTÍCULO 51. SANCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO III.....	75
ARTÍCULO 52. CIRCUNSTANCIAS MODIFICADORAS	75
ARTÍCULO 53. DE LA COMPETENCIA.	76
ARTÍCULO 54 PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA.	77
ARTÍCULO 55. PRESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA.....	77
REGISTRO DE PROTOCOLO DOS (LEY 1620 de 2013).....	79
REGISTRO DE PROTOCOLO TRES (LEY 1620 de 2013).....	80
TÍTULO III: DEL UNIFORME, HORARIOS Y DISPOSICIONES GENERALES.	81
CAPITULO I: DEL UNIFORME ARTÍCULO 56. UNIFORME.	81
ARTÍCULO 57. NORMAS GENERALES PARA EL USO DEL UNIFORME:	83
CAPÍTULO II. DEL HORARIO ACADÉMICO ARTÍCULO 58 - HORARIO INSTITUCIONAL.	84
CAPÍTULO III	85
DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	85



ARTÍCULO 59 SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	85
ARTÍCULO 60. VIAJE CULTURAL.	85
CAPÍTULO IV OTROS PROTOCOLOS.....	86
ARTÍCULO 61. PROTOCOLO PARA PORTE, ALMACENAMIENTO, TRÁFICO O CONSUMO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, SICOTRÓPICAS, SINTÉTICAS.	
86	
CUANDO EXISTE SOLO LA PRESUNCIÓN.....	88
ARTÍCULO 62. SALIDA DE ESTUDIANTE DEL COLEGIO DENTRO DE LA JORNADA.....	90
ARTÍCULO 63. DETECCIÓN DE MALTRATO INTRAFAMILIAR.....	91
ARTÍCULO 65. LOS PERMISOS Y LAS EXCUSAS	92
CAPÍTULO V	93
RUTA DE ATENCIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR	93
ARTÍCULO 67. COMPONENTE DE PROMOCIÓN.	94
ARTÍCULO 68. COMPONENTE DE PREVENCIÓN.	95
ARTÍCULO 69. COMPONENTE DE ATENCION.	95
ARTÍCULO 70. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.	95
TÍTULO IV: DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	96
CAPÍTULO 1.	96
VALORACIÓN DE DESEMPEÑO.	96
ARTÍCULO 71 DESEMPEÑOS ACADÉMICOS.	96
ARTÍCULO 72. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	96
ARTÍCULO 73: PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES (CRITERIOS):.....	99
ARTÍCULO 74. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES:	100
ARTÍCULO 74. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES:.....	101
ARTÍCULO 75. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.....	101
TÍTULO V COMUNIDAD EDUCATIVA	103
CAPÍTULO I	103
DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE	103



ARTÍCULO 75. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.	103
ARTÍCULO 76 - DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	104
ARTÍCULO 77. COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.	105
CAPÍTULO II DE LOS DOCENTES Y COORDINADOR ARTÍCULO 78– DERECHOS DE LOS DOCENTES.	106
ARTÍCULO 79 - DEBERES GENERALES DE LOS DOCENTES.	106
ARTÍCULO 80. FUNCIONES DEL COORDINADOR.....	107
ARTÍCULO 81 DOCENTES EN TURNO DE DISCIPLINA.	108
CAPÍTULO III	109
DE LOS SERVICIOS ESPECIALES	109
ARTÍCULO 82 – SECRETARIA GENERAL Y ACADÉMICA.....	109
ARTÍCULO 83 AULA DE SISTEMAS.	111
ARTÍCULO 84- LABORATORIOS.	111
CAPÍTULO VI	112
DISPOSICIONES FINALES	112
ARTÍCULO 85. INTERPRETACIÓN.	112
ARTÍCULO 86. DE LOS AJUSTES.	112
ARTÍCULO 87. DE LA SOCIALIZACIÓN.	112

Construyendo Amor & Paz



PRESENTACIÓN

El manual de convivencia del Colegio Gimnasio Domingo Savio de Villavicencio es como lo define la ley y su finalidad, una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa. La convivencia es un elemento central de la formación humana integral, por ello, es conveniente comprender su naturaleza y su dinámica propia dentro de la institución escolar.

En nuestro manual de convivencia se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria. En este sentido, define las expectativas sobre la manera como deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos; tiene entonces como fin, establecer normas y comportamientos esperados de parte de sus miembros, concretar los deberes y garantizar la protección de los derechos de todos quienes integran la comunidad educativa, con el fin de crear un marco de respeto y armonía que permita que los procesos de enseñanza – aprendizaje se lleven a cabo de la manera más óptima.

Construyendo Amor & Paz





GENERALIDADES

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE: COLEGIO GIMNASIO DOMINGO SAVIO DE VILLAVICENCIO.


APROBACIÓN OFICIAL

RES. N°0998 JULIO 1° DE 1990, RES. N° 0204 MARZO 1° DE 2005, RES. N° 2392, NOVIEMBRE 18 DE 2011, RES. N° 2975 OCTUBRE 23 DE 2012
Emanadas de la secretaria de educación del municipio de Villavicencio.


DIRECCIÓN

PREESCOLAR, PRIMARIA y SECUNDARIA. SEDE CAMPESTRE
LOTE 4, ÁNDES VEREDA EL AMOR

CORREO

 info@gimnasiodomingosaviovillavicencio.edu.co

 Gimnasio Domingo Savio de Villavicencio.

 Gimnasio Domingo Savio de Villavicencio.

CODIGO DANE: 350001004272

CARÁCTER: Mixto.

NATURALEZA: Privado.

NIVELES: PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA.

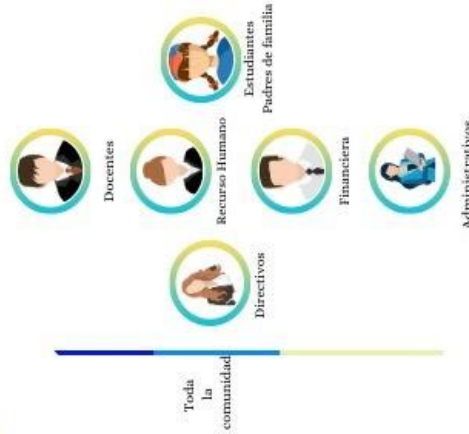
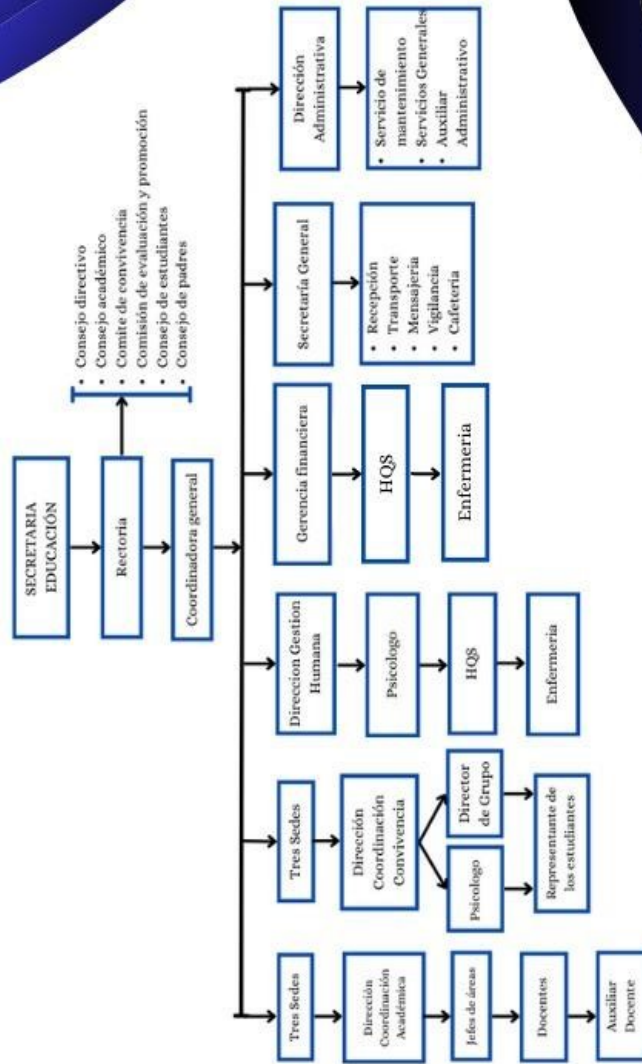
REPRESENTANTE LEGAL:

Licenciada. Luz Estella Agudelo Sanabria.



ORGANIGRAMA

GIMNASIO DOMINGO SAVIO DE VILLAVICENCIO ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Para los integrantes del Colegio Gimnasio Domingo Savio de Villavicencio son principios institucionales el sentido de pertenencia: entendido como el arraigo, compromiso, identidad y lealtad con el colegio. El aprendizaje continuo: compromiso personal de mantener una actitud abierta al aprendizaje y la actualización permanente. También, el trabajo en equipo: unión de recursos personales para el logro de metas y propósitos colectivos.

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores que deben ser parte de la formación de cada persona y que por lo tanto deben iluminar las acciones diarias en nuestra institución son:

Autonomía: sin desconocer la existencia de las leyes y normas establecidas por la sociedad, las cuales obligan a su estricto cumplimiento, un ser autónomo, se caracteriza por ser el centro originario de sus propios actos, desarrollar su vida mediante sus propias convicciones sin desconocer los derechos de los demás.

Libertad: Capacidad de auto determinar la voluntad, para que las acciones personales se integren socialmente sin afectar los derechos de los demás. Se es libre en la medida que se cuenta con posibilidades para actuar y ser nosotros mismos.

Respeto: Reconocimiento, valoración y aceptación del derecho de todo ser humano a ser él mismo, de forma autónoma y recíproca con los otros y con su entorno. La convivencia se basa en el respeto mutuo reconociendo a cada uno(a) como un miembro especial de la comunidad educativa, quienes cumplen con una labor importante en favor de la educación.

Tolerancia: Entendida como la condición de igualdad ante las circunstancias desde las que esa persona puede expresarse. Implica el reconocimiento y la aceptación de la diferencia. Al ser cada uno de nosotros diferente debemos aprender a respetar las ideas ajenas, aunque no las compartamos.



Solidaridad: es el conjunto de actitudes y comportamientos que propician la cohesión y la continuidad de la acción colectiva de una sociedad. Sentimiento de un deber moral hacia los otros miembros de un grupo, fruto de las relaciones afectivas, la colaboración y el respaldo que cada uno brinde a los demás, entendidas esta última como lealtad.

Responsabilidad: Facultad que permite al ser humano interactuar, comprometerse y aceptar las consecuencias de los actos libremente realizados. Es considerada como una exigencia continua de todos los compromisos adquiridos para construir un proyecto que redunde en el bienestar de la comunidad educativa.

Honestidad: Condición de Ser, ante uno mismo y ante los demás, en términos de integridad, transparencia, rectitud, confianza y justicia. Es aprender a confiar los unos en los otros y actuar de acuerdo con los principios universales de comportamiento y convivencia; es saber reconocer y asumir con responsabilidad las consecuencias de nuestros actos y cumplir con los compromisos que nos proponemos.

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

Nuestra filosofía institucional nace de las acciones educativas que promueven el modelo pedagógico Humanista del siglo XXI, el cual define: “el conocimiento es la forma de construir el pensamiento de acuerdo con las etapas psicoevolutivas de los niños; el constructivismo humano, que surge de las aportaciones de Ausubel sobre el aprendizaje significativo, a los que se añaden las posteriores contribuciones neurobiológicas de Novak, el atender lo socio-histórico cultural de Vygotsky; para enmarcar todo lo anterior en el modelo de Currículo por habilidades”. Tomando como base los nodos problematizadores, definidos como “...conjuntos articulados de habilidades, saberes y estrategias en torno a problemas generales y actividades relacionadas con un determinado quehacer en la vida social, el ámbito laboral y el entorno profesional” (Tobón, 2004, p. 120).



El Gimnasio Domingo Savio de Villavicencio incentiva a que el estudiante sea el eje central de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con sus capacidades, necesidades, intereses, expectativas y deseos a fin de mantener su motivación, lograr su implicación y fomentar el desarrollo de su autonomía, lo cual requiere de un compromiso pro activo, metodológico y profesional del docente líder, formador y orientador del proceso educativo como creador de espacios de interacción, didácticas y evaluador de las competencias desarrolladas y crecimiento integral del estudiante.

El referente pedagógico del modelo es Carl Rogers, quien afirma que el alumno promoverá su propio aprendizaje cuando sea significativo para él mismo. Esto sucede cuando en la experiencia se involucra a la persona como totalidad, cuando se incluyen sus procesos afectivos, cognitivos, y cuando el aprendizaje tiene un lugar de forma experimental. En este sentido, reviste gran importancia que el alumno considere el tema a tratar como algo relevante para sus objetivos personales y que el aprendizaje se promueva con técnicas participativas, a través de las cuales el alumno tome decisiones, que desarrolle argumentos claros y concisos del pensamiento crítico, utilice de manera eficaz sus propios recursos y se responsabilice de lo que va a aprender. Simultáneamente, la creación de un ambiente de respeto, comprensión y apoyo para los alumnos es de igual manera sobresaliente. Por último, Carl Rogers sugiere que el profesor abandone las recetas estereotipadas, y se decida a actuar de manera innovadora, con base en su personalidad, en su auténtico modo de ser.

Para Rogers, el objetivo de la educación es ayudar a los alumnos a convertirse en individuos capaces de tener iniciativa propia para la acción, responsables por sus acciones, que trabajarán, no para obtener la aprobación de los demás, sino para alcanzar sus propios objetivos.

Algunos principios del aprendizaje:

- 1.- Los seres humanos tienen natural potencialidad para aprender.
- 2.- El aprendizaje significativo se verifica cuando el estudiante percibe sus diferentes entornos tratando de comprenderlos desde las ideas previas o

las praxis vividas del educando con el fin de relacionar su mundo Macroscópico en relación sujeto-objeto y sujeto-sujeto.

3.- Es por medio de la experiencia como se adquiere un aprendizaje significativo.

4.- El aprendizaje es facilitado cuando el alumno participa de su proceso responsablemente.

5.- El aprendizaje auto iniciado que comprende toda la persona del aprendiz (sus sentimientos al igual que su inteligencia) es el más durable e impregnable.

6.- El aprendizaje es más útil, teniendo en cuenta la continua apertura a la experiencia y a la incorporación dentro de sí mismo del proceso de cambio.

7.- Una persona no puede enseñar directamente a otra, solo puede facilitar su aprendizaje.

8.- Una persona se resiste por medio de la negación o la distorsión a una experiencia al asimilarla, provocando un cambio en su propia organización.

9.- La estructura y la organización propias de una persona se vuelven rígidas bajo amenaza y se relajan si la persona no se siente amenazada

Construyendo Amor & Paz

PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante del Gimnasio Domingo Savio refleja en su vida criterios y actitudes que lo distinguen ante la sociedad como un excelente ser humano en todas sus dimensiones y como fruto de su formación integral, se caracteriza por ser:

Afectivo: Una persona con autocontrol, autoestima, responsabilidad, creatividad, que sea afectuoso, autónomo, amable, honesto y sincero.

Psicomotriz: Un estudiante que practica actividades recreativas, deportivas y lúdicas participando activamente en las acciones colectivas que busquen el bien común, todas estas encaminadas al desarrollo de habilidades y destrezas.

Cognoscitivo: Estudiante investigador, crítico, analítico, creativo en la construcción del conocimiento.

Ecológico: Una persona comprometida con la utilización adecuada y racional de los recursos del medio y protección de su entorno.

Social: Una persona que reconoce las normas, las leyes que regulan los derechos, los deberes individuales y colectivos, que posea valores y sentimientos socialmente aceptados; permitiéndole aportar positivamente al desarrollo social de su comunidad.

PERFIL DEL EDUCADOR

- Es una persona caracterizada por una sólida y actualizada formación académica y por un profundo sentido de la ética personal y social.
- Autónomo, idóneo, éticamente integral, forjador y guía del estudiante en los aspectos académicos y formativos.



- Con conciencia crítica, que propicie una educación para la democracia y el cumplimiento de las normas vigentes, siendo ejemplo de responsabilidad justicia, tolerancia, creatividad y en general, en todos los aspectos que contribuyan a armonizar la vida humana.
- Que comunica, escucha, inculca e inspira sentimientos de confianza, respeto, comprensión, diálogo, sencillez, alegría y fraternidad.
- Que valora la opinión de los estudiantes, así como sus esfuerzos, reconociendo los errores en que pueda incurrir



Construyendo Amor & Paz



PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

El padre de familia o acudiente del Gimnasio Domingo Savio debe ser una persona responsable, comprometida e identificada con la institución, que enseñe con su propio ejemplo la honestidad, lealtad, responsabilidad, sinceridad y respeto por los demás, desde su núcleo familiar.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVO GENERAL

1. Formar personas con calidad humana y académica, que cuenten con las habilidades y los conocimientos necesarios para afrontar los retos que ofrece el siglo XXI.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Brindar elementos para una sólida formación ética y moral.
2. Propiciar un ambiente que favorezca el crecimiento integral de la persona.
3. Integrar a la comunidad educativa para obtener óptimos resultados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Fomentar prácticas democráticas para el desarrollo de los principios y valores de participación, organización ciudadana, estimulando la autonomía y la responsabilidad.
5. Orientar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y el respeto mutuo.
6. Promover y difundir los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.



7. Crear y fomentar una conciencia y disposición para el conocimiento, el trabajo y la investigación.
8. Despertar el interés y el respeto por la identidad de los grupos étnicos y de género.
9. Facilitar la formación de miembros de la comunidad educativa, para que se conviertan en agentes transformadores en bien de la Institución, la familia y a la sociedad.
10. Propender por un nivel académico óptimo mediante el cual los estudiantes adquieran una preparación acorde con las exigencias actuales y futuras de la sociedad.
11. Generar la conciencia de aceptación del otro sin límites de creencias, sexo y raza.
12. Difundir como principio el respeto por las personas sin tener en cuenta sus tendencias sexuales.
13. Estimular y reconocer las habilidades y experiencias de los miembros de la comunidad educativa.

Construyendo Amor & Paz

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

Este manual de convivencia será interpretado en conformidad con el pensamiento educativo constructivista y humanista con el propósito de contribuir desde la educación en la construcción de amor y paz, el proyecto educativo institucional, la constitución política de Colombia, la ley general de infancia y adolescencia, la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 del 2014, la ley general de educación y las disposiciones reglamentarias vigentes, así como por la jurisprudencia de los diferentes tribunales que administran la justicia.

De igual manera el manual de convivencia del colegio Gimnasio Domingo Savio de Villavicencio se rige por las normas y orientaciones basadas para la administración de las instituciones educativas, reglamentadas en:

- Constitución política de Colombia artículo 13 "todas las personas nacen libres e iguales ante la ley"
- Declaración de los derechos del niño.
- Declaración de los derechos humanos.
- Ley 1098, Ley de infancia y adolescencia.
- Ley 734 del código único disciplinario.
- Ley 1146 de 2007 prevención de violencia sexual y atención integral de los niños y niñas.
- Decreto 1286/2005 participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
- Ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2014.
- Artículo 87 de la ley 115 de 1994. Reglamento o manual de convivencia.



-Artículo 91 de la ley 115 de 1994: “el estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente de su propia formación integral” - Guía 49 para la convivencia escolar.

-Artículo 92 de la ley 115 de 1994; formación del estudiante. “La educación debe fortalecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país”.

Nota: La reglamentación propuesta en este manual de convivencia tiene obligatoriedad de cumplimiento, una vez los padres de familia han decidido matricular a su hijo(a) en la institución pues se están acogiendo al artículo 68 de la constitución política de Colombia, y el artículo 87 de Ley 115 de 1994. “Por la cual se expide la Ley General de Educación” que señala que: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia social, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo”.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Generar procesos participativos y armónicos en sus estamentos para la construcción colectiva del proyecto de vida personal y escolar.
2. Fundamentar y fomentar con la comunidad escolar la práctica de los valores esenciales para una buena convivencia.
3. Promover la participación en los procesos democráticos a través del gobierno escolar.
4. Estimular el diálogo y la comunicación entre todos los estamentos de la comunidad escolar.
5. Determinar en el manual de convivencia, los principios, criterios y organización de la Institución.



EL Consejo Directivo del Colegio Gimnasio Domingo Savio de Villavicencio, En uso de sus Facultades legales consagradas en la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994, y la Ley 715 de 2002, avala y aprueba modificar el Manual de Convivencia anterior y adoptar el Manual de Convivencia del Colegio Gimnasio Domingo Savio de Villavicencio a partir del año 2023.

CONSIDERANDO;

1. Que en el artículo 67 de la Constitución Política Colombiana se establece a la educación como un derecho, en virtud del cual la Institución Educativa asume la formación de los estudiantes.
2. Que lo dispuesto en la Ley 115 (94 en sus artículos 73 a 78, establece todas las instituciones educativas deben tener como parte integral del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia.
3. Que el decreto 1860/94 en sus artículos 14, 17 y en su numeral 7 reglamentario de la Ley 115, contempla los aspectos fundamentales que debe contener el Manual de Convivencia.
4. Que la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, "Código de Infancia y Adolescencia", contempla los derechos y garantiza a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en la familia y la comunidad en un ambiente sano con dignidad humana.
5. Que la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013 crean y reglamentan respectivamente el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
6. Que se recomienda al Rector y al Consejo Directivo establecer principios y criterios de comportamiento en donde los diferentes estamentos de la institución conserven y tengan una guía cualitativa para resolver los diferentes procesos del quehacer educativo.
7. Que ha sido estudiado y consultado ante la comunidad educativa de la Institución Educativa.



ACUERDA:

TÍTULO I

CAPÍTULO I: GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 1 – CONSTITUCIÓN.

Es una forma de participación comunitaria para el pleno desarrollo a la autonomía, libertad, solidaridad, respeto, comunicación entre todos los estamentos de la institución en la toma de decisiones de la comunidad educativa.

(Decretos 1860 de 1.994, ley 115 de 1.994)

Conforman el Gobierno Escolar

Rector, Funciones Art. 25 del Decreto 1860 de 1994, Artículo 10 Ley 715 de 2001.

Consejo Directivo, con su respectivo reglamento interno, funciones Art. 23 del Decreto 1860 de 1994.

Consejo Académico, con su respectivo reglamento interno, funciones Art. 24 del Decreto 1860 de 1994.

Consejo de Padres.

Consejo Estudiantil, Art. 29 Decreto 1860 de 1994. Personero Estudiantil, Constitución política de 1991.

Contralor y Sub contralor. Acuerdo 104 DEL 2010 Concejo Municipal De Villavicencio.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Directivo deberá convocar dentro de los primeros 45 días del calendario académico a elecciones democráticas, con el fin de elegir representantes a: Consejo Directivo, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, Personero y personero, Contralor y Vice Contralor Estudiantil mediante voto directo para periodos anuales.

PARÁGRAFO 2: El consejo electoral estará conformado por los directivos docentes, y dos (2) profesores del área de ciencias sociales. Este comité estará encargado de la organización, ejecución y arbitraje de los procesos electorales quien se registrá por su propio reglamento.

ARTÍCULO 2.- FUNCIONES DEL RECTOR.

El rector es la primera autoridad administrativa y docente del plantel. Depende de la secretaria de educación de Villavicencio. Tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos educacionales. De él dependen los coordinadores, docentes, y los responsables de los servicios administrativos y de bienestar.

Funciones del Rector

El inmediato superior de los docentes es el Rector o Director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras:

"Artículo 25. Funciones del Rector. Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- a. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;

- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional". Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- l. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- m. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- n. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- o. Las demás que le asigne el MEN y la Secretaría de educación municipal para la correcta prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 3 - CONSEJO DIRECTIVO, CARÁCTER Y CONFORMACIÓN.

Como instancia de participación de la comunidad educativa, será un organismo de coordinación y asesoría con el rector que coadyuva en la orientación del colegio y asesora para la toma de decisiones.

El Consejo Directivo estará integrado por:

- Rectora, quien lo preside.



El Coordinador de Educación Básica y Media.

- Dos representantes de los docentes elegidos por voto secreto de la asamblea general de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos uno por la junta de padres de familia y otro por la asamblea de delegados o consejo de padres.
- Un representante de los estudiantes que curse el último grado de la institución, elegido por el consejo estudiantil.
- Un representante de los padres de familia.

DOMICILIO: El Consejo Directivo tendrá domicilio en la ciudad de Villavicencio, en su sede campestre: Lote 4 Ándes, vereda el amor.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- Asesorar al rector en la toma de decisiones de este, para el buen funcionamiento del colegio.
- Considerar las sugerencias de los miembros de la comunidad educativa para asesorar al rector en la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico.
- Tomar las decisiones que propendan por el buen funcionamiento del colegio, siempre y cuando no sean competencia de otra autoridad.
- Adoptar el reglamento o manual de convivencia que presente el rector a su consideración.
- Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la comunidad educativa sin que sus miembros se sientan lesionados.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y



someterlos a inscripción y consideración de la secretaria de educación u organismo competente.

- Participar en el proceso de auto-evaluación del colegio para la caracterización del servicio educativo.
- Participar en el proceso de evaluación institucional.

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño del alumno en todas las órdenes.

- Recomendar criterios, promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social de la comunidad educativa con otras instituciones.
- Asesorar la conformación de la Asociación de Padres de Familia.
- Reglamentar los procesos electorales a que haya lugar.
- Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 4. CONSEJO ACADÉMICO

DEFINICIÓN: será la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento (Art. 20, Numeral 2 Decreto 1860 de 1994).

NATURALEZA: El consejo académico es un ente consultivo y asesor del rector y el Consejo Directivo.

CONFORMACIÓN: estará conformado por:

- El Rector quien lo preside.
- Coordinadores.
- Un representante de los docentes de Básica secundaria
- Un representante de los docentes de primaria



FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

- Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto Educativo institucional.
 - Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en las normas vigentes.
 - Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
 - Participar en la evaluación institucional anual.
 - Realizar los consejos de docentes para la evaluación periódica, del rendimiento de los Educandos y la promoción.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 5 – CONSEJO ESTUDIANTIL

El consejo estudiantil estará integrado por un representante de cada grado, a excepción del grado preescolar al grado 3^a que en conjunto nombrará un solo representante (Art. 29 Decreto 1860 de 1994).

ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

El consejo directivo deberá convocar a elecciones estudiantiles con el fin de que elijan mediante votación secreta sus representantes para el año lectivo. Los estudiantes de nivel preescolar y de los tres primeros grados de básica primaria elegirán en conjunto un representante.



FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

- Darse su propia organización, las cuales serán presididas por un representante de los estudiantes como presidente y el personero estudiantil como fiscal.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del colegio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas para el desarrollo de la vida estudiantil.
- Presentar a través de su mesa directiva, planes, proyectos y programas para el mejoramiento de la institución.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Manual de Convivencia.

Construyendo Amor & Paz



ARTÍCULO 6. CANDIDATOS A PERSONERITO Y PERSONERO ESTUDIANTIL

El perfil del candidato debe cumplir las siguientes características para poder desempeñar su rol como personerito y personero estudiantil:

- *El estudiante debe tener dos años de antigüedad en la institución educativa Gimnasio Domingo Savio de Villavicencio.
- *Tener un buen rendimiento académico y comportamental.
- *No registrar en comité académico y/o de convivencia en el año anterior o el año en curso.
- *Ser un líder y preocuparse por el bienestar de sus compañeros creando un ambiente positivo en el aula y/o institución educativa.
- *Poseer habilidades personales como: disciplina, respeto, autonomía, responsabilidad.
- *Conocer las normas institucionales y promover su cumplimiento.
- *Presentar con antelación su propuesta de gestión al consejo directivo el cual trabajará estrechamente en comunión con el consejo estudiantil asesorada por los docentes encargados del acompañamiento de dicho órgano.
- *La presentación de las propuestas son fundamentales para que los compañeros tengan la convicción de votar por él o ella, como candidatos pueden hacer uso de:
 - Carteles llamativos
 - Presentación en vivo, discurso
 - Actividades lúdicas, deportivas

Lo que no se debe hacer:

Entrega de detalles, alimentos, dinero u objetos con el fin de lograr u obtener beneficio en el voto.

Construyendo Amor & Paz



PERSONERITO ESTUDIANTIL

Será un estudiante de grado quinto de educación Básica primaria elegido por los estudiantes y estará encargado de promover el ejercicio de los compromisos y estímulos de los estudiantes, consagrados en la Constitución política de 1991, los Derechos Humanos, las Normas colombianas y en especial el Manual de Convivencia institucional.

PERSONERO ESTUDIANTIL

Será un estudiante de grado Undécimo de educación Media, elegido por los estudiantes y estará encargado de promover el ejercicio de los compromisos y estímulos de los estudiantes, consagrados en la Constitución política de 1991, los Derechos Humanos, las Normas colombianas y en especial el Manual de Convivencia institucional.

CUALIDADES DEL PERSONERITO Y PERSONERO ESTUDIANTIL

Debe tener:

- *Liderazgo
- *Empatía
- *Justicia
- *Comunicación
- *Resolución de conflictos

SON FUNCIONES DEL PERSONERITO ESTUDIANTIL:

Líder al servicio de sus compañeros

- Escuchar opiniones y preocupaciones de sus compañeros y compartirlas con sus docentes con el fin de apoyar en sus necesidades.
- Tratar de solucionar problemas menores entre sus compañeros, promoviendo el diálogo y la amistad.
- Ayudar en mantener limpia y ordenada la institución educativa.
- Representar su colegio en eventos y celebraciones.

Es una figura clave para fomentar valores como, responsabilidad, solidaridad y democracia en los estudiantes, trabajando juntos por el bienestar de todos.



SON FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL:

Líder al servicio de sus compañeros

- Promover el cumplimiento de los compromisos y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar reuniones u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar situaciones académicas o disciplinarias que presenten los estudiantes sobre desacuerdos con sus derechos, así como aquellas que formule cualquier miembro de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de los compromisos de los estudiantes.
- Presentar ante el rector solicitudes de oficio o peticiones de los estudiantes, que considere necesarios para la protección de sus derechos y faciliten el cumplimiento de sus compromisos escolares.
- Asistir a reuniones y comités donde se toman decisiones importantes de sus compañeros y/o institución educativa.

Es un líder que trabaja en equipo para mejorar la calidad de vida en la institución educativa, defiende los derechos humanos y es un promotor de la participación y constructor de una comunidad escolar más unida y respetuosa.

PARÁGRAFO: El ejercicio del cargo de personero y personero de los estudiantes será incompatible con el representante de los estudiantes ante el consejo directivo o del curso.

ARTÍCULO 8 - ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

Estará conformada por todos los padres de familia de la institución, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos (Decreto 1286 de 2005 MEN).

FINALIDADES: La asociación de padres de familia además de las funciones que su reglamento interno determine, tendrá las siguientes finalidades:

- Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del plantel.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, soluciones pacíficas de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los educandos y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del decreto 2737 de 1989.

ARTÍCULO 9. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Será un medio para asegurar la continua participación de los padres de familia y acudientes en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por los representantes de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. Todo representante debe tener su suplente. La conformación del consejo de padres es de carácter obligatorio.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

Son funciones del consejo de Padres las establecidas en el artículo 7 del Decreto 1286 de 2005 así:

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

Construyendo Amor & Paz

ARTÍCULO 10. EL COMITÉ TÉCNICO

Estará conformado por el Rector y los coordinadores. Se reúne con la periodicidad que los directivos decidan y se constituye como un organismo gestor y asesor.

TÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I ESTUDIANTES GDS.

ARTÍCULO 11. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

La calidad de estudiante del Colegio Gimnasio Domingo Savio de Villavicencio, se adquiere cuando el menor y sus padres o acudientes, o representantes legales aceptan su filosofía, su manual de convivencia, el cual se da a conocer con antelación para poder ser admitido oficialmente en la institución, previo el diligenciamiento de los requisitos previstos y legalización de la matrícula.

ARTÍCULO 12. LA MATRÍCULA.

Es el acto voluntario por el cual se formaliza la vinculación y el ingreso de un estudiante al Colegio Gimnasio Domingo Savio de Villavicencio y se realiza cada año lectivo al que ingrese el estudiante al establecimiento educativo.

Ésta se legaliza mediante la firma del libro de matrícula por el educando, el padre de familia o acudiente, la secretaria y rectoría; al firmar cada una de las partes se comprometen a cumplir con el manual de convivencia y las obligaciones específicas en el contrato de prestación de servicios y pagaré.

Los estudiantes antiguos, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por las normas legales y el presente manual, procederán cada año lectivo, en la fecha y hora determinados por la institución a renovar su matrícula.

PARÁGRAFO: Para los estudiantes de primer ingreso, estudiantes nuevos, el proceso de matrícula solo se realizará una vez sea aprobada su solicitud de admisión.

ARTICULO 13. RENOVACION.

Anualmente previa revisión del rendimiento académico y del comportamiento del estudiante se renovará el cupo al grado siguiente en caso de aprobación. Los estudiantes que aspiren a la repitencia por primera vez, y haya presentado un buen desempeño convivencial y disciplinario se les renovará el cupo, caso contrario la institución se reserva el derecho de admisión.

PARÁGRAFO. Cuando en este manual se hable del estudiante se entenderá comprometidos también sus padres o el acudiente legalmente reconocido, en aquellos casos en que se requiera del concurso de la voluntad estos como representantes legales de los menores estudiantes de acuerdo con el Código Civil colombiano, y la ley de infancia y adolescencia, o ley 1098 de 2006, ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 14. PROTOCOLO MATRÍCULA.

Corresponde este procedimiento al padre de familia o acudiente legalmente reconocido:

1. Aprobación del proceso de admisión (examen y entrevista)
2. Diligenciar su pre-matrícula de conformidad con el cronograma establecido por el colegio.
3. Presentar los documentos exigidos por la Institución y la Secretaria de Educación.
4. Firmar con el estudiante el folio de matrícula.
5. Leer, analizar y aceptar el manual de convivencia y demás consideraciones de la institución

ARTÍCULO 15. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes no pueden invocar la protección a su derecho a la educación para justificar su incumplimiento de las exigencias académicas disciplinarias y administrativas. Además, en relación con el derecho a la educación surge para los educandos un deber que se les exige tener un adecuado rendimiento, en

armonía con las exigencias del centro educativo. De este modo un educando pierde la calidad de estudiante en el Colegio Gimnasio Domingo Savio de Villavicencio por las siguientes circunstancias:

1. Cuando se ha cursado y aprobado el grado undécimo (11) del nivel de educación media por adquirir la condición de egresado de la institución.
2. Cuando no se formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos y con el lleno de los requisitos.
3. Cuando así lo determine una medida académica o disciplinaria de manera temporal o permanente, conforme a lo establecido en el presente manual de convivencia.
4. Por retiro voluntario por decisión del padre de familia.
5. Por prescripción médica.

PARÁGRAFO: No se vulnera el derecho a la educación si la institución prescinde de un estudiante. No se puede desconocer que la permanencia de una persona en un sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual y el mal desempeño convivencial y disciplinario también puede llegar a tener suficiente entidad como para que el estudiante sea retirado del Colegio Gimnasio Domingo Savio de Villavicencio.

NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA A CRITERIO DEL CONSEJO DIRECTIVO O LA RECTORÍA POR CIRCUNSTANCIAS TALES COMO:

1. Cuando el estudiante haya incurrido en una situación tipo tres, teniendo en cuenta el debido proceso estipulado en este manual de convivencia.
2. Cuando el estudiante teniendo matrícula condicional continúa reincidiendo en las faltas teniendo en cuenta el debido proceso.

ARTÍCULO 16 - REQUISITOS DE INGRESO Y MATRÍCULA.

Los siguientes requisitos son de carácter obligatorio para poder legalizar la matrícula.

- Aprobación del proceso de admisión (examen y entrevista)
- Una carpeta libre de ácido, colgante, tamaño oficio, color beige.
- Para ingreso por primera vez, certificado del retiro del SIMAT.
- Certificados de los grados cursados anteriormente.
- Copia del registro civil de nacimiento.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad.
- Fotocopia del carné de vacunación reciente.
- Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía de los padres de familia y/o acudiente.
- Cuatro fotos tamaño carné.
- Fotocopia del carné del seguro médico que tenga el estudiante.

ARTÍCULO 17. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Los derechos y deberes de los estudiantes deben contemplarse bajo la orientación de los principios rectores contemplados en la Ley 1098, de Infancia y Adolescencia Así: PREVALENCIA (artículo 9º): En toda actuación o decisión que deba adoptarse, prevalecerán los derechos de los estudiantes, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del estudiante.

CORRESPONSABILIDAD (Art. 10). Se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los estudiantes. La comunidad educativa es corresponsable en su atención, cuidado y protección, al igual que los padres de familia.

EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS (Art. 11). Salvo las normas procesales sobre legitimidad en la causa para iniciar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los estudiantes.

Los directivos docentes y los docentes tienen la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los estudiantes.

De conformidad con los principios anteriormente citados se debe entender que, a cada derecho reconocido por la institución, se tiene un deber que es necesario cumplir, así:

DERECHOS:

1. Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona.
2. Ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN, Secretaría de Educación y acuerdos internos institucionales.
3. Al debido proceso en todas las acciones y procesos institucionales, agotando las instancias establecidas en el conducto regular.
4. Recibir formación integral según el perfil del estudiante.
5. Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités conformados en la institución.
6. Ser representado y asistido por sus padres y o acudiente en cualquier situación.
7. Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la institución.
8. Representar a la institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.
9. Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la institución para su desarrollo integral.
10. Ser respetado en su dignidad personal, sin discriminaciones por razón de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.
11. Recibir información oportuna y adecuada cuando la solicite. Recibir aclaraciones y correcciones sobre la situación académica y disciplinaria.
12. Disfrutar de la recreación y el sano esparcimiento en la institución y fuera de ella.
13. Conocer el sistema institucional de evaluación.
14. Solicitar y recibir permisos en casos justificados.

15. Expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos dentro del respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
16. Recibir asesoría y apoyo permanente de los diferentes entes educativos internos y externos para participar activamente en su formación integral.
17. Recibir el carnet estudiantil como medio efectivo de identificación de su calidad de estudiante GDS.
18. Exigir en toda circunstancia el cumplimiento de los derechos constitucionales y legales.
19. Recibir orientación respecto de los efectos de las sustancias psicoactivas.
20. A recibir el manual de convivencia.

COMPROMISOS:

1. Asistir puntualmente a clases y demás actividades programadas por la institución. Está prohibido faltar total o parcialmente a la jornada escolar sin justificación.
2. NOTA: Se citará a los padres o acudientes después de ocurridos tres (3) retrasos. Después de (5) cinco retrasos injustificados se sancionan al estudiante conforme lo estipula el manual de convivencia.
3. Presentarse al plantel con el uniforme desde el primer día de clase y siguiendo el horario establecido, cumpliendo los criterios de la buena presentación. En caso de no poder portar el uniforme del día correspondiente, se debe portar el otro, pero nunca particular.
4. **HOMBRES:** Mantener el cabello corto estilo clásico y conservador (el corte de cabello no está sujeto a modas, tendencias o estilos), los jóvenes bien rasurados y/o bien afeitados, excelente aseo e higiene personal, zapatos negros bien lustrados y amarrados, camisa al interior del pantalón y su respectiva correa, tenis totalmente blancos para educación física. No joyas, ni accesorios, ni piercing; no medias tobilleras.
5. **MUJERES:** Excelente aseo e higiene personal, zapatos negros bien lustrados y amarrados, no se permite el uso de maquillaje facial ni para uñas, joyas o

accesorios como pearcing. El largo de la falda es a la altura de la rótula, los tenis deben ser totalmente blancos para educación física con medias canilleras.

6. **NOTA:** Los uniformes deben seguir el modelo exclusivo establecido por la institución. No podrán ser objeto de ningún tipo de modificación.
7. Cumplir oportunamente con trabajos, tareas y demás compromisos académicos en las fechas establecidas.
8. Justificar al día siguiente y por escrito (mediante formato del colegio) o, vía correo electrónico la inasistencia a clases y/o actividades programadas por la institución, en coordinación en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles
9. Demostrar buen comportamiento dentro y fuera del plantel; ser respetuoso, comprensivo y tolerante con los compañeros, profesores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa. Evitar el uso de palabras soeces, apodos, peleas, o riñas dentro y fuera del plantel.
10. Hacer el uso adecuado y correcto de baños, enseres, equipos, materiales y dependencias de la institución. En caso contrario responder por los daños causados y asumir la respectiva sanción.
11. No presentar conductas indebidas como: arrojar basura, fumar, portar armas, consumir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas, realizar fraude en exámenes o falsificaciones, cometer agresiones físicas y/o verbales, matoneo, acoso, rayar paredes, fijar letreros o grafitis, enviar o hacer uso de mensajes con material obsceno a través de celulares e internet, portar material pornográfico impreso o digital.
12. **NOTA:** Situaciones que generen agresión física, verbal y/o emocional (matoneo) acarrearán las sanciones estipuladas por la ley y el manual de convivencia.
13. Hacer entrega de comunicados, citas e informes que envíe el colegio a los acudientes.
14. Ser leal, justo y honesto. Informar de inmediato toda falta que atente contra el bien común.
15. Respetar y usar con el debido consentimiento los bienes y pertenencias de los demás y del colegio.
16. Hacer buen uso de los implementos de la cafetería respetando el turno y los horarios del colegio.

17. Mantener un alto nivel académico durante la permanencia dentro de la institución.
18. Demostrar sentido de pertenencia hacia la institución.
19. Es obligatorio cumplimiento para los estudiantes de preescolar a secundaria a participar en simulacros de pruebas tipo saber.
20. Seguir el conducto regular para la solución de dificultades
21. Para el retiro definitivo de la institución, estar a PAZ Y SALVO en todo concepto.
22. No ingerir alimentos o gomas de mascar dentro de las clases, ni en actos culturales e institucionales.
23. No ingresar o salir del plantel y/o aulas a través de muros, ventanas o rejas, asumiendo las consecuencias que ello implica.
24. Evitar las manifestaciones amorosas o actos libidinosos dentro de la institución.
25. Acatar las orientaciones dadas por el personal directivo, docente y administrativo de la institución.
26. Hacer uso de celulares, reproductores de música y otros elementos electrónicos en clases y actividades institucionales, responsabilizándose de las pertenencias.
27. Dar buen trato y respeto a sus compañeros, docentes y demás personal de la institución.
28. Tomar medidas para prevenir los riesgos de accidentalidad, inseguridad y autocuidado dentro y fuera de la institución. Cualquier factor de riesgo informar oportunamente.
29. Hacer uso pertinente y efectivo de los medios y mecanismos de comunicación establecidos por la institución en la gestión académica y convivencial.
30. Cumplir con los demás compromisos y normas del manual de convivencia.

PARÁGRAFO: El Colegio no responde por la pérdida o daño de objetos personales, aparatos electrónicos traídos por los estudiantes, dinero, y/o útiles escolares; por lo tanto, se les solicita ser ordenados y cuidadosos.

ARTICULO 18. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1. La Institución Educativa garantizará el derecho de los estudiantes a recibir información clara, oportuna y científica frente a la educación sexual reproductiva en promoción y prevención.
2. Las estudiantes que se encuentren en estado de gestación tendrán derecho a asistir a controles médicos, exámenes de laboratorio cuando sean necesarios y podrán ingresar a clase a cualquier hora de la jornada presentando evidencias clínicas.
3. Si durante el año escolar se presenta el parto, la estudiante tendrá derecho a la licencia de maternidad prescrita por el médico, al periodo de lactancia y a asistir a los controles médicos que requiera.
4. Se presentarán estrategias especiales para el desarrollo de la clase de educación física y demás asignaturas que puedan afectar la gestación.
5. Las estudiantes en proceso de gestación vestirán el uniforme especial de estudiante para madre embarazada.

ARTÍCULO 19. DEBERES SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1. Asistir e informarse de la programación institucional en relación con su educación sexual y reproductiva de acuerdo con su edad y nivel de formación.
2. Respetar el ejercicio responsable de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Abstenerse de discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por razones de sexo, orientación sexual, género, religión, origen familiar o social.
4. Cumplir con los acuerdos académicos o de convivencia aceptados con el padre de familia o su representante legal, cuando la estudiante esté en uso de la licencia de maternidad o de un estudiante en uso de la licencia de paternidad.
5. Respetar la equidad de género como mecanismo para contrarrestar la violencia de género.



6. Reportar a la autoridad competente los casos de posible acoso, abuso sexual, maltrato infantil, abuso laboral, o cualquier forma de violencia.

ARTÍCULO 20. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS.

Se reconocerá estímulos a los estudiantes que sobresalgan en su rendimiento académico, comportamiento y colaboración:

1. Mención de honor al estudiante de grado once que por su rendimiento académico ocupe el primer puesto como mejor bachiller de la institución.
2. Medalla al mérito al estudiante del grado once que obtenga el mejor resultado en las pruebas ICFES.
3. Exaltación en los actos cívicos de la institución y mediante carta de felicitación enviada a los padres de familia o acudientes, esta última para los estudiantes destacados en cada período académico en el primer lugar.

PARÁGRAFO: En caso de empate el ganador será el que tenga menos asignaturas perdidas en los periodos o el de mejor comportamiento.

CAPÍTULO III

DEL SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Construyendo Amor & Paz

PACTOS DE AULA:

Será resultado de los compromisos presentados por los estudiantes de cada uno de los grados, en coordinación con el director de grado como estrategia para garantizar una sana convivencia dentro del aula. Dicho pacto será el fruto del análisis y consenso del grupo y se exhibirá copia de este de manera permanente para su aplicación.



ARTÍCULO 21. DEFINICIONES GENERALES LEY 1620 DE 2013

De conformidad con lo establecido en la ley 1620, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. El artículo 2 de la ley 1620 de 2013 define:

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

De otra parte, el artículo 39 del Decreto 1965 de 2013 adiciona las siguientes definiciones:

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 22. OBJETIVOS DEL SISTEMA.

Son objetivos del Sistema Escolar de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar los establecidos para el Sistema nacional en el artículo 4 de la ley 1620 de 2013 y que a continuación se relacionan:

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.

3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

PARÁGRAFO: Los medios de comunicación realizarán las funciones de promoción de acuerdo con las responsabilidades asignadas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO 23. PRINCIPIOS DEL SISTEMA.

Son principios del Sistema Escolar de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar los establecidos en la ley 1620 de 2013 para el Sistema Nacional y que a continuación se relacionan:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente



en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

6. Perspectiva de Género (Art.12 ley 1098 de 2006). Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este Manual en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los estudiantes, para alcanzar la equidad.

ARTÍCULO 24. ESTRUCTURA DEL SISTEMA.

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo según lo dispuesto en el Artículo 6 de la ley 1620 de 2013: **Nacional:** Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.

Escolar: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

CAPÍTULO IV: DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.



Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



Promoción
Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención
Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención
Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento
Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

- Manuel de Convivencia**
1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
 2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
 3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
 4. Directorio actualizado de otras entidades.

TIPO I
conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

TIPO 2
Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática.**
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

Sistema Nacional de convivencia escolar

PROTOCOS

TIPO 3
Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

PROTOCOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

ARTÍCULO 25. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 del Decreto 1965 de 2013 “En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.

ARTÍCULO 26. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN.

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

POR PARTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional PEI.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo.

5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivo.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO. 27 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.

Se consideran acciones de prevención las siguientes:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, reflejados en el PESSC institucional.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 28. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos para el Colegio Gimnasio Domingo Savio de Villavicencio. En todo caso siempre se procederá dentro del marco de la conciliación, los acuerdos y los convenios de mejora.



CAPÍTULO V: FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 29.- DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

Serán Principios rectores del régimen disciplinario aplicado a los estudiantes el debido proceso, la presunción de inocencia, la doble instancia, el de favorabilidad, igualdad, imparcialidad, publicidad, defensa y contradicción.

ARTÍCULO 30. - COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El comité escolar de convivencia, es el órgano asesor encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. El comité escolar de convivencia está conformado por:

- Rector quien lo convoca y preside.
- Coordinador/a general.
- Coordinador de Disciplina y Convivencia escolar (Sede preescolar, primaria y secundaria)
- Orientador/a escolar.
- Docente delegado elegido democráticamente por la asamblea de docentes.
- Representante de los Padres de familia.
- Personero. (Representante de los estudiantes)

ARTÍCULO 31. ACCIONES O DECISIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del decreto 1965 de 2013 "El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones



que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley”.

ARTÍCULO 32. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 1965 de 2013 inciso primero “Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 33.- FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

1. Liderar la revisión periódica del manual de convivencia y garantizar la participación activa de toda la comunidad educativa, particularmente de los estudiantes en este proceso.
2. Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre docentes.
3. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 28 de la ley de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acodo escolar, de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual



deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del sistema y de la ruta.

4. Constituirse en el comité dinamizador del Sistema Escolar de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
5. Estudiar los casos para situaciones tipo II y tipo III.
6. Servir de mediador entre las partes en conflicto y tomar las decisiones sobre los compromisos que deben adquirir los estudiantes y demás miembros involucrados.
7. Recomendar la sanción a aplicar según la competencia respetando los derechos a la defensa y al debido proceso.
8. Remitir a rectoría los casos de los estudiantes que se recibirán con matrícula en observación y pérdida de cupo para el año siguiente.
9. Remitir al consejo directivo los casos de estudiantes con medidas correctivas por situaciones tipo III o acumulación de faltas TIPO II.
10. Todas las decisiones del comité deben ser consignadas en actas foliadas y las sanciones notificadas mediante resolución rectoral.
11. Conformación y coordinación de las actividades de los estudiantes del Consejo Estudiantil que actúan como mediadores de convivencia.
12. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 34. ACTAS.

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013 que son:

- a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

- c. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f. Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

PARÁGRAFO. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA.

El procedimiento de convivencia que busca analizar, estudiar concertar y/o sancionar si así lo amerita una situación comportamental presentada dentro o fuera de la institución.

PARÁGRAFO. El procedimiento de convivencia está constituido por las situaciones tipo I, II y III; los acuerdos y las medidas correctivas que toman las instancias competentes y procedimientos a seguir para cada tipo de situación. Estará determinado el procedimiento de convivencia respectivo.

ARTÍCULO 36.- TIPOS DE FALTAS. DENOMINACIÓN DE LA FALTA.

Se llama falta, a la omisión o incumplimiento de una obligación o compromiso adquirido contemplado en el presente manual de convivencia y que perturbe el normal funcionamiento de la institución. Puede ser de tipo académico, disciplinaria, o situaciones tipo I, II Y III, referidas a la convivencia.



ARTÍCULO 37.- FALTAS ACADÉMICAS.

Se derivan de un desempeño inadecuado en el proceso de apropiación del conocimiento y van ligadas a la actividad pedagógica. Se tendrá en cuenta como falta académica el incumplimiento de los deberes académicos consagrados en este manual.

ARTÍCULO 38. FALTAS DISCIPLINARIAS.

Son faltas disciplinarias las acciones realizadas por el estudiante, las cuales presentan en sí, el incumplimiento a sus deberes como estudiante de la institución, sin que sean generadoras de conflicto, tales como:

1. Llegar tarde a la institución educativa sin razón justificada.
2. Inasistencia a clase y otras actividades escolares sin justificación.
3. Incumplimiento al porte del uniforme según lo establecido en el manual de convivencia dentro de la institución y en actividades académicas y culturales en las que se encuentre.
4. No atender horario para cambio de clase, descanso y otras actividades programadas.
5. Ingerir alimentos y gomas de mascar durante las clases y/o dentro de los lugares en donde se encuentre en actividades académicas y culturales.
6. Salir del aula de clase sin el debido permiso del profesor.

ARTÍCULO 39. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO – SEGUIMIENTO AL DEBIDO PROCESO.

Construyendo Amor & Paz

PROCESOS FORMATIVOS.

En procura del mejoramiento del comportamiento del estudiante se procederá teniendo en cuenta, el conducto regular y el debido proceso. Las acciones formativas serán secuenciales y se aplicarán según el siguiente orden, salvo que alguna reviste mayor gravedad y requiera soluciones más inmediatas.



1. Llamado de atención por parte del docente que conoce la falta, dejando evidencia en el observador del estudiante.
2. Si se reincide, el estudiante deberá ser citado a coordinación de disciplina y convivencia escolar en compañía del padre de familia o acudiente a fin de establecer un plan de mejora el cual se fijará mediante acta de compromiso ante el Coordinador.
3. El incumplimiento al compromiso de Coordinación, generará la suspensión de un día de clase al estudiante infractor, y deberá realizar una actividad pedagógica asignada por el Coordinador y proporcional al término de la suspensión, las actividades a desarrollar en ese día de suspensión las cumplirá en coordinación.
4. Si el procedimiento disciplinario, llega a este término será citado a Coordinación el Padre de familia junto con el estudiante para notificársele la suspensión hasta por tres (3) días y el estudiante deberá elaborar y presentar un trabajo pedagógico formativo pertinente a la situación generadora de la sanción.
5. Si las acciones realizadas en pro del mejoramiento de la actitud del estudiante no han incidido en el cambio positivo, el caso será enviado a Comité de Convivencia a fin de que sea estudiado, y se generen recomendaciones al estudiante y al padre de familia o de ser posible se sugiera a Rectoría las decisiones del caso.

SEGUIMIENTO AL DEBIDO PROCESO.

1. Dialogo. El dialogo abierto, sincero y honesto y sin prejuizgamientos entre las partes afectadas, donde una instancia superior sirva como un mediador imparcial en la solución de ese conflicto. Por lo tanto, el(la) estudiante que comete la falta tiene el derecho a sustentar con pruebas y/o argumentos su actuación y, asimismo, el derecho demostrar su inocencia.
2. Presentación de descargos. El rendir descargos es un derecho de los estudiantes que se ejerce cuando un estudiante ha cometido o se presume la comisión de una falta tipo I, II o III; o una de mérito para imponer una medida correctiva más drástica. Los descargos se presentarán por escrito en los tres días hábiles siguientes a la situación presentada, ciñéndose al hecho en cuestión y firmada por los padres.

3. Imposición de la medida correctiva. Cuando se ha cometido una falta por parte de un estudiante, el profesor o directivo a quien corresponda imponer la medida correctiva y formativa, después de haber escuchado y/o leído los descargos de los estudiantes, así como los informes de profesores, compañeros y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos los argumentos. Si considera que hay mérito, impondrá la medida, en presencia del estudiante, con las respectivas firmas y dejando constancia escrita en el observador del estudiante.

ARTÍCULO 40. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 "Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, (delitos contra la libertad, integridad y formaciones sexuales) o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 41. SITUACIONES TIPO I.

Constituyen las situaciones tipo I:

1. Alterar el normal desarrollo de las actividades académicas o institucionales con acciones o actitudes que no pasan a mayores pero que crean incomodidad o mal ambiente.
2. El porte inadecuado del uniforme dentro y fuera del Colegio Gimnasio Domingo Savio, o no correspondiente al horario académico sin previa autorización de coordinación.

PARÁGRAFO: no está permitido combinar uniformes, tampoco el uso de sacos o buzos de colores distintos al azul oscuro, negro o blanco (sin estampados). Los zapatos para el uniforme de diario pueden ser de color negro o azul oscuro de amarrar o ajustados sin amarre.

PARÁGRAFO: no se permiten en el Colegio Gimnasio Domingo Savio tintes de cabello, ni color de uñas diferentes a colores pasteles, como tampoco se permiten cortes de cabello con líneas o figuras, ni cortes en las cejas. Del mismo modo dentro de la jornada escolar o las actividades institucionales propuestas ningún estudiante puede hacer uso de piercings y ningún tipo de perforaciones, y tampoco podrá portar tatuajes.

3. Venta de objetos, alimentos y/o artículos dentro de la institución educativa, sin autorización de rectoría.
4. El uso de objetos distractores como celulares y otros dispositivos electrónicos (Planchas, secadores, rizadores, etc.) utilizados como elementos que interrumpan el normal desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula de clase.

PARÁGRAFO. En caso de infringir el numeral 4 se procederá de la siguiente manera: El celular o elemento electrónico será retenido y dejado en coordinación de convivencia escolar y será entregado al respectivo padre o acudiente procediendo a las acciones correctivas contempladas como falta tipo I.

5. El incumplimiento con la hora de llegada a la jornada escolar y a los espacios de clases una vez finalizados los horarios de descanso.

6. Rayar pupitres, lockers, puertas, ventanas, paredes, pisos, mesas y sillas de cualquiera de las instalaciones de la Institución.
7. Promover rifas y/o juegos que impliquen apuestas económicas o algún tipo de retribución.
8. Manifestar trato irrespetuoso, desorden, brusquedad o acciones de mal gusto.
9. Usar vocabulario soez
10. No entregar la correspondencia enviada por el colegio al padre de familia o acudiente.
11. Jugar en sitios no permitidos o desarrollar actividades que impliquen riesgo a la integridad física.
12. Negarse a realizar actividades de clase.
13. Contaminar la institución con cualquier clase de residuo.
14. Ingerir alimentos y gomas de mascar durante las clases y/o dentro de los lugares en donde se encuentre en actividades académicas y culturales.
15. Cambiarse de puesto sin la autorización del docente o director de grupo, generando desorden en el ambiente.
16. Abandonar sin permiso el aula del docente, evadirse de las clases.
17. Realizar bromas pesadas que puedan alterar el buen ambiente institucional.
18. Las acciones o actitudes que por analogía puedan llegar a dificultar el normal desarrollo de las actividades académicas y la sana convivencia.
19. Entrar, sin permiso, a salas de profesores y zonas de acceso restringido.
20. Permanecer dentro del salón de clases sin autorización durante los espacios de descanso y actividades de carácter académico o institucional programadas en espacios diferentes al salón.

ARTÍCULO 42. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO

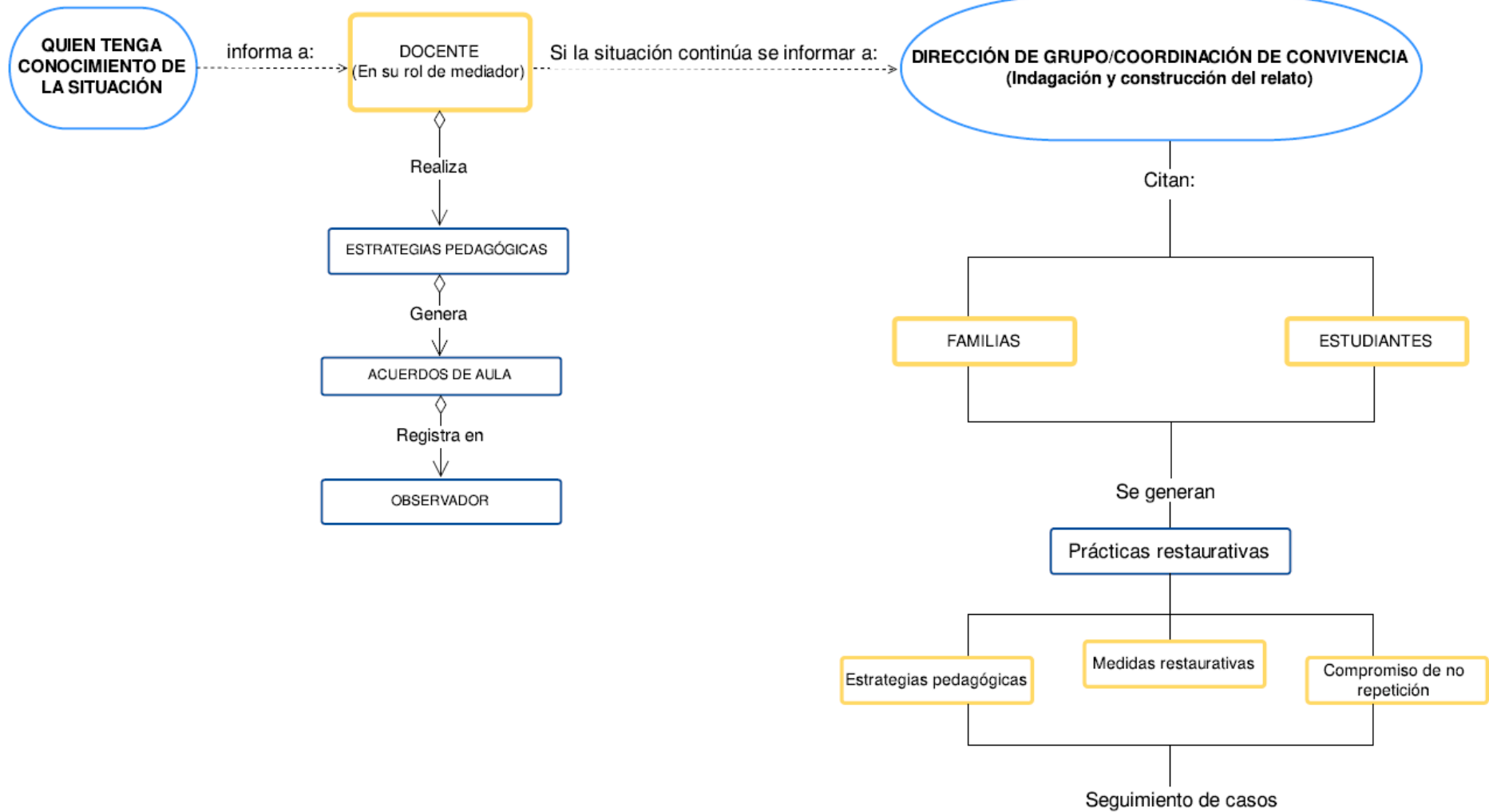
I.

Los protocolos para la atención de las situaciones tipo 1, deberán desarrollar el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o no.
4. Caso contrario se debe acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).

Construyendo Amor & Paz

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I



ARTÍCULO 43: PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS O ACCIONES CORRECTIVAS POR INCURRENCIA DE SITUACIONES

TIPO I.

Llamado de atención con registro escrito en el observador por parte del docente o coordinador de convivencia escolar con el fin de concientizar y comprometer a un cambio de actitud.

1. Si se reincide en la falta, el docente conocedor del hecho informará al director de curso realizando el correspondiente registro de la misma, los descargos y compromisos que se deben documentar. Dicha falta determinará al estudiante infractor una actividad pedagógica, impuesta por el docente que conoce la falta que vaya encaminada a corregir esta conducta.
2. Si se registran tres faltas tipo I diferentes o se reincide, luego del trabajo realizado por el docente, se citará al padre de familia por parte del director de grupo en presencia del coordinador de convivencia escolar y el estudiante para darle a conocer los compromisos incumplidos, dejando como constancia un acta de compromiso.
3. Si se comete incumplimiento de una falta tipo I por cuarta vez se tipificará como una falta tipo II e inmediatamente el coordinador respectivo ordenará abrir investigación disciplinaria por falta tipo II. **PARÁGRAFO 1:** Todo llamado de atención debe quedar registrado en el observador con fecha, artículo, literal correspondiente, y firma de quienes intervienen.

PARÁGRAFO 2. Los registros por llegadas tarde a la institución los realizará el coordinador de convivencia escolar consignándolos en el observador del estudiante y en formato respectivo para que el estudiante pueda ingresar al aula de clase.

ARTÍCULO 44. SITUACIONES TIPO II.

Se consideran Situaciones Tipo II las siguientes:

1. Reincidencia o comisión de faltas tipo I por más de tres veces.

2. Cualquier acto que pueda encuadrarse como matoneo, acoso escolar, bullying, cyberbullying o conductas afines.
3. Engañar haciendo fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos ya sea por copia, plagio, hurto de trabajos y en general todo tipo de conducta tendiente a inducir en error al docente respecto de la capacidad académica que se pretende evaluar.
4. Realizar cualquier tipo de agresión física, verbal, gestual, relacional o electrónica, con algún miembro de la comunidad educativa.
5. Manifestar un comportamiento irrespetuoso o agresivo frente a actos religiosos, cívicos, culturales, símbolos patrios e institucionales, así como frente a la filosofía y principios del colegio.
6. Ausentarse del colegio o de actos comunitarios sin autorización de coordinación o la rectoría o ausentarse con engaños.
7. Apropiarse de dineros u objetos ajenos.
8. Utilizar el nombre del colegio para actividades sociales, económicas, deportivas, culturales o en beneficio propio sin la debida autorización.
9. Encubrir la comisión de cualquier tipo de falta contemplada en el manual de convivencia, impedir por algún medio que se investigue alguna de estas, o desviar el curso de la investigación de la misma.
10. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante desperdicio de agua y alimentos, destrozo de jardines, contaminación, destrucción de los muebles, el material didáctico, la planta física del colegio, daño de los objetos de los compañeros, y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar en detrimento patrimonial los bienes del colegio y de las personas.

PARÁGRAFO: Cada estudiante y/o padre de familia o acudiente responderá económicamente por los daños causados a los bienes y enseres de la institución.

11. La negligencia académica manifestada con el bajo desempeño escolar y el incumplimiento reiterado de sus obligaciones académicas.

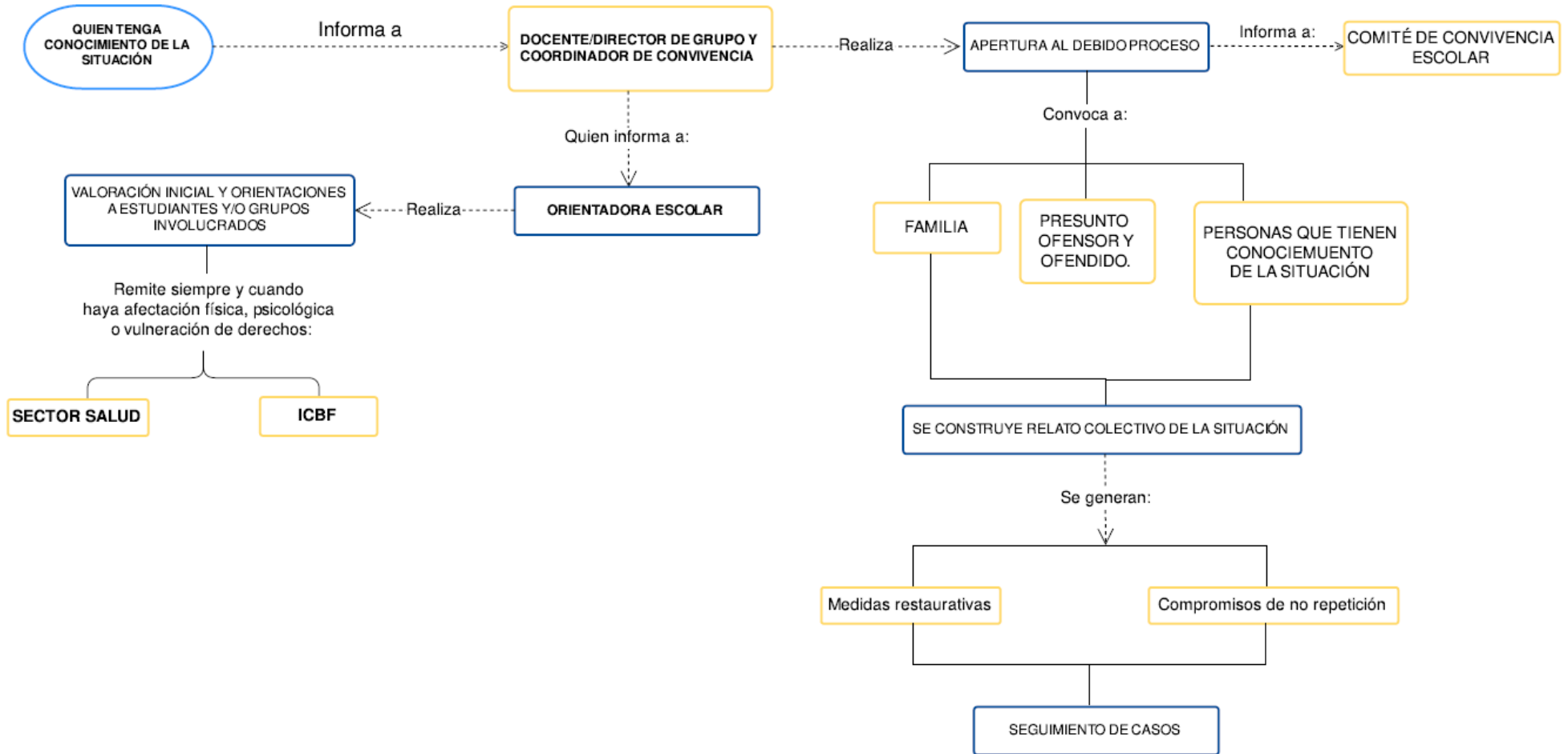
12. Evasión de la institución, o, que portando el uniforme no ingrese a la institución en horas de clase.
13. Desobediencia reiterada, insubordinación, o abierto desafío a la autoridad de cualquier docente y directivo docente.
14. El incumplimiento del compromiso adquirido mediante acta firmada al iniciar el año escolar.
15. Practicar comportamientos obscenos que afecten la dignidad e intimidad de las personas.
16. Bajo ningún término, los estudiantes pueden mostrar o tocarse las partes íntimas, bajarse los pantalones y/o cualquier otro acto que atente contra la intimidad de algún miembro de la I.E.
17. Hacer uso inadecuado de los equipos tecnológicos institucionales o personales para portar, producir o distribuir cualquier tipo de material pornográfico.
18. Los que por analogía con las faltas citadas en este artículo puedan llegar a afectar el normal desarrollo de las actividades académicas institucionales.

ARTÍCULO 45. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Los protocolos para la atención de las Situaciones tipo II, deberán desarrollar el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y adolescencia), actuación de la cual se dejará constancia.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO II



ARTÍCULO 46. PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS O ACCIONES CORRECTIVAS POR INCURRENCIA DE SITUACIONES

TIPO II.

1. Con la primera situación TIPO II cometida, después de realizado el proceso para SITUACIONES TIPO I, se realizará la primera amonestación de situaciones TIPO II por el coordinador con la presencia del padre o acudiente, el registro en el observador del estudiante y la firma del nuevo compromiso disciplinario, se informa al servicio de orientación escolar para realizar el acompañamiento y seguimiento.
2. Con la segunda falta TIPO II, o la acumulación de más faltas TIPO I, se realiza la segunda amonestación de faltas TIPO II y el estudiante se remite al comité de convivencia, con el registro debido en el observador del estudiante informándole al padre o acudiente la falta cometida y la fecha y hora de la reunión. El estudiante allegará las pruebas pertinentes para explicar y/o justificar las conductas o hechos presentados.
3. En la fecha y hora citada se realizará el comité de convivencia con asistencia de los implicados (comité, padre o acudiente y estudiante) levantándose un acta de dicha reunión.
4. Vencido el plazo probatorio el comité de convivencia, después de analizar el proceso disciplinario del estudiante y las faltas cometidas, puede recomendar la sanción. Además, determinará las actividades a realizar por el estudiante durante el tiempo de suspensión, tendientes a lograr un cambio positivo en su actitud.

PARÁGRAFO 1: En el caso de que el padre de familia o acudiente luego de realizadas tres citaciones no se presente o no se pueda establecer comunicación, la institución remitirá el caso al Instituto COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR anexando los respectivos soportes.

PARÁGRAFO 2. Cualquier situación TIPO II en la que incurra el estudiante afectará su valoración comportamental, que será por debajo del desempeño básico.

ARTÍCULO 47. SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO II.



1. Compromiso Disciplinario
2. Retiro del cupo para el siguiente año lectivo.

PARÁGRAFO: LA MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN implica la firma por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el coordinador, y el Rector del documento que la registra como tal, donde se describe la falta cometida, los compromisos adquiridos y la reparación a que haya lugar. Este documento se archiva en la hoja de vida del estudiante y se le hará seguimiento por parte de Coordinación. Esta matrícula tiene vigencia de un año académico. El estudiante con compromiso disciplinario que reincida en una situación tipo II y/o tipo III se le retira el cupo para el siguiente año lectivo.

ARTÍCULO 48 SITUACIONES TIPO III.

Son aquellas acciones que se ejecutan dentro o fuera de la institución que atentan o lesionan gravemente la integridad de manera directa los integrantes o estancias de la comunidad.

Constituyen situaciones tipo III:

1. Haber sido remitido a Comité de convivencia incumpliendo sanciones o reincidiendo en alguna de las faltas tipificadas como tipo II.
2. Agresión física; con arma o con cualquier elemento, hacia algún(os) miembro(s) de la comunidad escolar.
3. El porte de arma de cualquier tipo.
4. El hurto de elementos que en razón de las circunstancias el monto de la cuantía y por las responsabilidades que pueda implicar, así lo considere el respectivo comité.
5. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida.
6. Portar y/o traficar dentro del establecimiento educativo cualquier sustancia psicotrópica o perjudicial para la vida humana.

7. Posesión, uso, consumo o distribución de tabaco, bebidas alcohólicas, drogas ilegales, medicamentos psiquiátricos sin prescripción médica, cualquier tipo de cigarrillo convencional o electrónico, vaper, sustancias psicoactivas o psicotrópicas dentro del colegio o en actividades programadas por la institución, aun cuando se efectúen fuera de las instalaciones del colegio.
8. Extorsión, injuria, calumnia, amenaza, matoneo contra cualquier miembro de la comunidad educativa y ciudadanos en general.
9. Asociarse para delinquir o participar en actividades ilícitas en calidad de autor, o participe o simplemente auxiliador o encubridor.
10. Propiciar, inducir y/o practicar actos sexuales que atenten contra la moral, la integridad física y las buenas costumbres teniendo en cuenta las normas vigentes.
11. Acoso sexual en cualquiera de sus manifestaciones a algún(os) integrante(s) de la comunidad educativa.
12. Crear, conservar y/o divulgar material que atente contra la dignidad, privacidad, y buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de medios impresos y/o digitales dentro y fuera de la institución.
13. Fomentar, practicar y/o inducir a la práctica de actividades de ocultismo (ritos satánicos, magia negra, cartomancia, tabla ouija, espiritismo y demás) dentro de la institución.
14. Efectuar modificaciones o alteraciones a listas, evaluaciones, planillas y demás documentos bien sea del colegio o de otra(s) institución(es).
15. Suplantar a otras personas tales como familiares, alumnos o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que induce al engaño de la identidad.
16. Cualquier situación que conlleve a la intervención penal, judicial, pérdida de la libertad o reclusión.

17. Las conductas tipificadas como contravenciones en el código de policía o como delitos en el código penal colombiano y que no estén contempladas en este manual.

ARTÍCULO 49. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES

TIPO III.

De acuerdo con lo establecido en el ARTICULO 44 del decreto 1965 de 2013 “Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar el siguiente procedimiento:

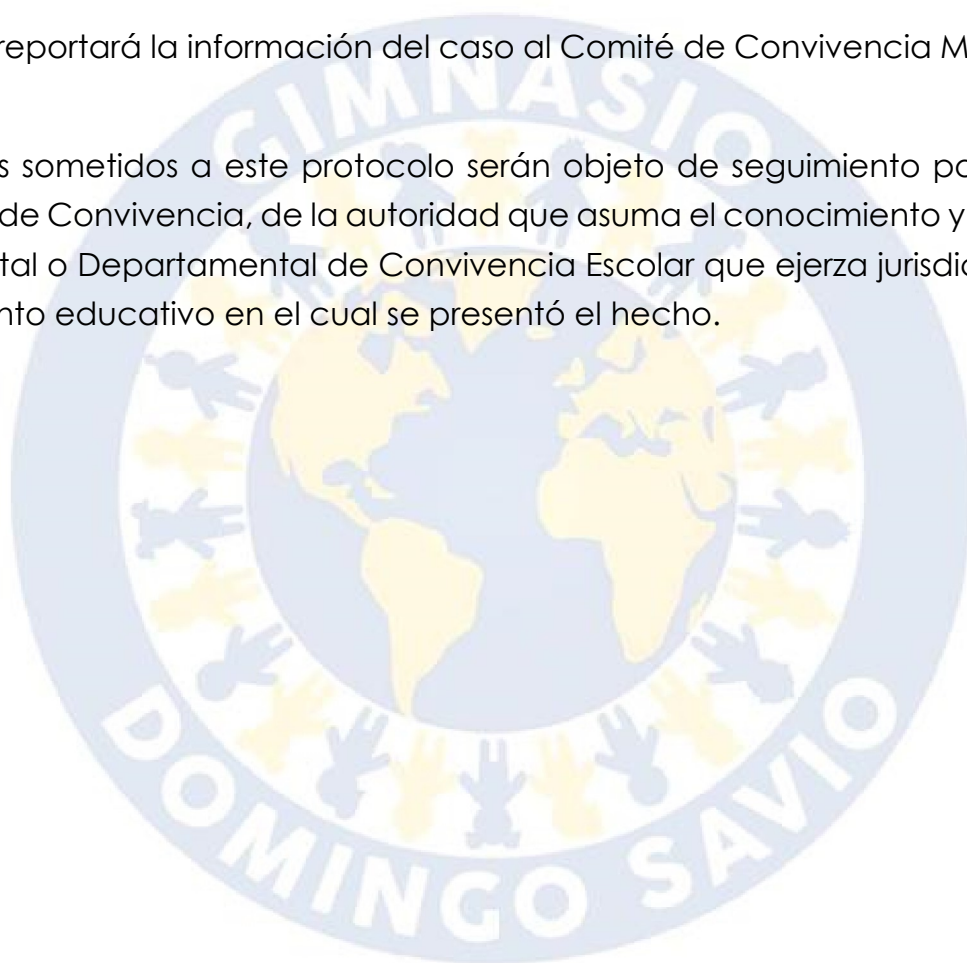
1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El Rector informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las



medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Rector reportará la información del caso al Comité de Convivencia Municipal de Villavicencio.

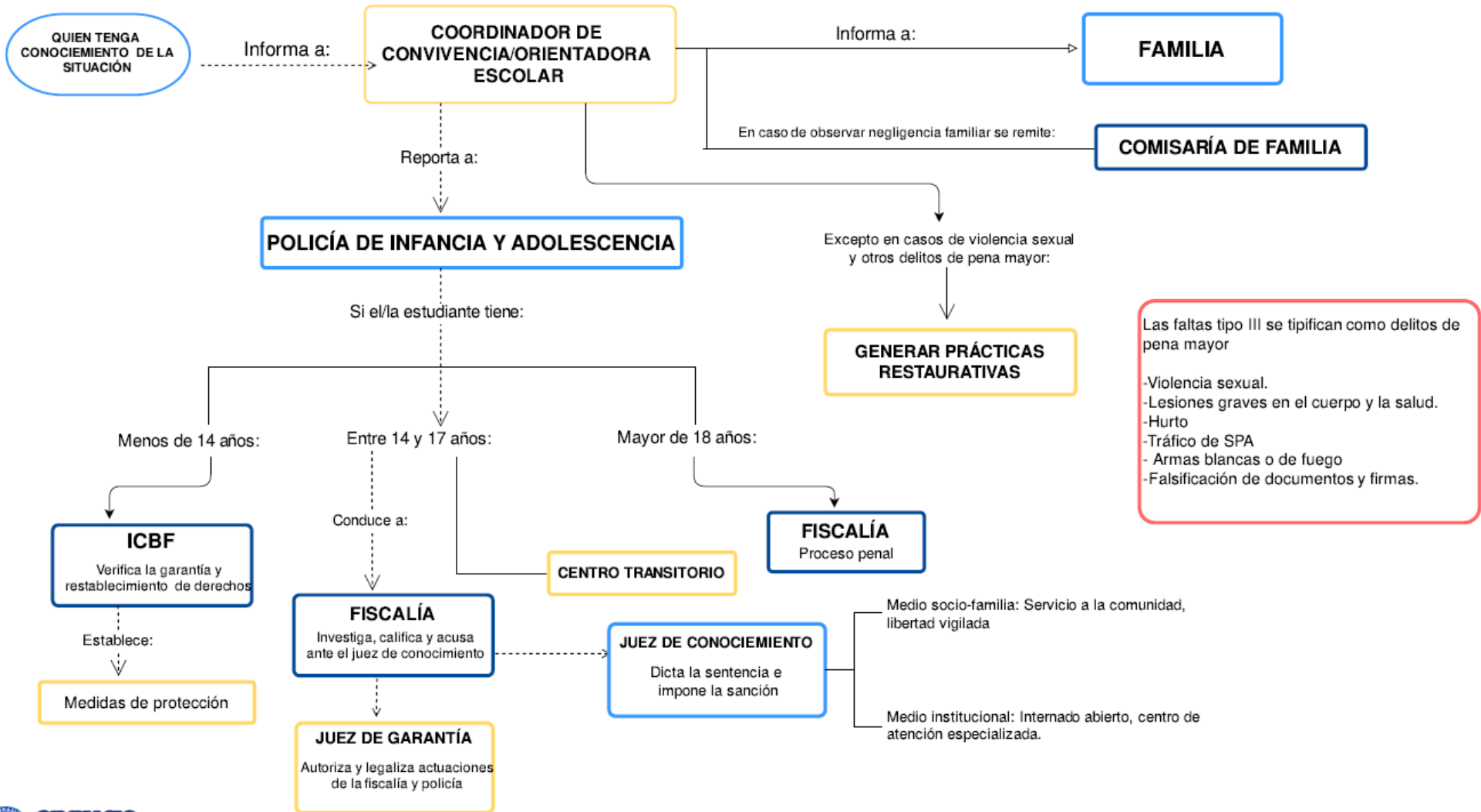
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.



Construyendo Amor & Paz



PROTOCOLO PARA EL MAENJO DE SITUACIONES TIPO III



ARTÍCULO 50. PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS O ACCIONES CORRECTIVAS POR INCURRENCIA DE SITUACIONES

TIPO III.

- 1. DOCUMENTACIÓN DE LA FALTA.** Informe por escrito de los hechos por parte del docente, directivo docente, alumno o persona que haya conocido de manera directa o indirecta el hecho infractor de la norma de convivencia en el formato establecido para tal fin. Dicho informe será recibido por el coordinador.
- 2. APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR:** En caso de duda sobre la procedencia de la investigación disciplinaria el Coordinador iniciará una indagación preliminar con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta TIPO III y/o de la identificación o individualización del autor.

El Coordinador tendrá un término de tres (3) días contados a partir del momento que conoce de la presunta falta para decidir motivadamente si archiva la diligencia o abre a investigación disciplinaria.

- 3. INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA:** Cuando con fundamento en la queja, informe, conocimiento del hecho o indagación preliminar, se identifique al posible autor o autores de la falta disciplinaria, el Coordinador iniciará la investigación por escrito, señalando las pruebas con que cuenta y la práctica de las diligencias que considere necesarias para verificar la ocurrencia de la conducta, si es constitutiva de falta y establecer los motivos y las circunstancias de tiempo, lugar y modo. Esta decisión se le notificará al posible autor, haciéndole conocer de la existencia de la investigación y el derecho a defenderse.

Luego de notificada la investigación disciplinaria se citará al menor tiempo posible al presunto autor o autores de la conducta para que rindan diligencia de versión libre y espontánea, la cual se hará con la representación de uno de los padres o el acudiente registrado en el acto de matrícula. De esta diligencia el Coordinador elevará un acta.

- 4. AUTO DE CARGOS:** El Coordinador, de manera escrita, elevará decisión de cargos al investigado, la cual deberá contener: descripción de la conducta investigada con indicaciones de lugar, modo y tiempo, normas presuntamente violadas, identificación de los presuntos autores, señalamiento de las pruebas y forma de culpabilidad. El auto de

cargos se notificará al alumno y su padre o acudiente de manera personal, se le hará saber, en el mismo acto, el derecho de defenderse y solicitar, aportar o controvertir pruebas de manera escrita dentro del término de cinco (5) días hábiles luego de notificados los cargos. El día inmediatamente después del vencimiento del término para pruebas, el Rector, previo informe recibido del coordinador, convocará de manera extraordinaria si es necesario Comité de Convivencia para efectuar el estudio del caso.

5. DESCARGOS: El estudiante presentará el respectivo escrito de descargos. El Comité hará el análisis del caso y de las pruebas que se han controvertido y procederá a formular por escrito dentro del acta las recomendaciones y acciones que determine.

6. FALLO. El comité remitirá, por medio de un integrante, el comunicado por escrito a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, sobre las decisiones, estrategias y acciones acordadas.

7. APELACION. Los padres de familia/acudientes tendrán la posibilidad de apelar las decisiones del comité de convivencia respecto al caso, para esto; deberán pasar por escrito la solicitud a rectoría.

ARTÍCULO 51. SANCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO III

1. Compromiso Disciplinario
2. Retiro del cupo para el siguiente año lectivo.

PARÁGRAFO: El retiro del cupo se entiende como la pérdida transitoria de la condición de estudiante regular como consecuencia de la acumulación de faltas o la gravedad de esta.

ARTÍCULO 52. CIRCUNSTANCIAS MODIFICADORAS

Son circunstancias que pueden atenuar o agravar la falta:

1. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

- a. Reincidencia en la misma falta.

- b. Cometer la falta en complicidad.
- c. Cometer la falta para ocultar otra.
- d. La premeditación para cometer la falta.
- e. Evadir la responsabilidad del hecho o atribuírselo a otro u otros.
- f. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él.

2. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

- a. Buena conducta anterior y excelente rendimiento integral.
- b. Confesar la falta oportunamente.
- c. Haber sido inducido o coaccionado a cometer la falta.
- d. Procurar por iniciativa propia reparar el daño o perjuicio causado antes de verificar la falta.
- e. Su espíritu de colaboración y de participación en actividades curriculares y extracurriculares.

ARTÍCULO 53. DE LA COMPETENCIA.

El conocimiento, instrucción y juzgamiento de las situaciones tipo I, II y III será así:

1. De las Situaciones tipo I: Las faltas serán conocidas y atendidas por los docentes, directores de grado y coordinador de convivencia escolar de manera gradual; en caso de reincidencia se remitirá al comité de Convivencia.
2. De las Situaciones tipo II: Conocerá el director de grado quien informará al Coordinador de convivencia escolar quien realiza la instrucción pertinente siendo la instancia decisoria el Comité de Convivencia.
3. De las Situaciones tipo III: conocerá el coordinador de convivencia escolar, las estudia y si amerita remite al comité de convivencia y este recomienda al rector para el



fallo respectivo. la segunda instancia le corresponde al consejo directivo. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con la competencia de la autoridad que deba conocer la situación.

ARTÍCULO 54 PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA.

La acción disciplinaria prescribe en TREINTA (30) días contados desde la existencia de la falta o del conocimiento que de esta haya tenido el operador disciplinario.

ARTÍCULO 55. PRESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA.

La sanción disciplinaria prescribe en un (1) año escolar contado a partir de la ejecutoria de la decisión.

Construyendo Amor & Paz



REGISTRO DE PROTOCOLO UNO (LEY 1620 de 2013)

Por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Fecha: _____

Estudiante: _____

Conflicto o Situación: _____

reparadora o pedagógica:

Acción

proceso:

Seguimiento al

Firma del docente: _____





Firma coordinador: _____

REGISTRO DE PROTOCOLO DOS (LEY 1620 de 2013)

Por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Fecha: _____

Estudiante: _____

Situación problema: _____

Acción reparadora: _____

MONBRES Y FIRMAS DE ENTERADO

Estudiante: _____

Padre de familia o acudiente: _____

Coordinador: _____

Seguimiento al proceso: _____





_____ Firma rectora

presidente de comité de convivencia escolar:

REGISTRO DE PROTOCOLO TRES (LEY 1620 de 2013)

Por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Fecha: _____

Estudiante: _____

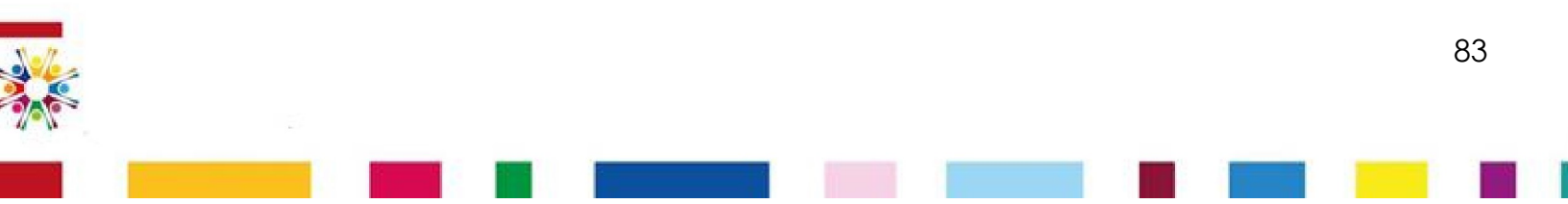
Situación problema: _____

Acción reparadora: _____

NOMBRES Y FIRMAS DE ENTERADO

Estudiante: _____

Padre de familia o acudiente: _____





Coordinador: _____

Rectora presidente de comité de convivencia escolar: _____

Remisión a: _____

TÍTULO III: DEL UNIFORME, HORARIOS Y DISPOSICIONES GENERALES.

CAPITULO I: DEL UNIFORME ARTÍCULO 56. UNIFORME.

La presentación personal es importante para el desarrollo integral del estudiante, porque refleja la imagen personal y colectiva, es por esto que debe ser limpia, decorosa, sencilla y acorde con las pautas establecidas. El porte adecuado del uniforme pretende reforzar el sentido de pertenencia y afecto por la Institución Educativa y garantizar la igualdad en la presentación de los estudiantes en la Institución Educativa sin ningún tipo de discriminación. Las especificaciones del uniforme adoptado por El Colegio Gimnasio Domingo Savio de Villavicencio son:

UNIFORME INSTITUCIONAL:

Construyendo Amor & Paz

El uniforme es el mismo para los grados preescolar, primaria y secundaria, de igual diseño para hombres y mujeres; consta de:

Buzo azul o gris tipo polo, al lado izquierdo bordado con las iniciales GDS distintivo del colegio, con cuello y mangas de borde azul y amarillo.

Pantalón de sudadera color azul oscuro con visos amarillos y blancos, con las iniciales GDS al lado derecho.



Medias deportivas según el color del calzado $\frac{3}{4}$.

Zapatos tenis completamente blancos, azules o negros.



Único uniforme para ambos Géneros



Uniforme y accesorios de vestir opcional clase de ed física



Complemento de ed física

Accesorios de vestir recomendados para la clase de educación física:

1. Camiseta manga sisa con estampado institucional.
2. Pantoneta adecuada según su género.
3. Chaqueta manga larga parte superior amarilla, borde blanco y parte inferior azul oscura.

BUSO DE INTERCURSOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES CULTURALES Y AMBIENTALES

El colegio Gimnasio Domingo Savio de Villavicencio desarrolla una necesidad interdisciplinaria frente a los proyectos ABP ambientales que surgen en nuestro entorno, por esta razón se diseñan buses que agrupan los cursos como TEAM de factores bióticos y abióticos en la naturaleza y nuestro entorno ambiental GDS, a su vez será portada los días viernes de eventos deportivos, culturales y ambientales que estén estipulados en el cronograma institucional, es de suma importancia comprender las etapas que tiene cada curso en un impacto ambiental y lo necesario para seguir avanzando como estudiantes

ambientalistas y colectivos de la mejora en nuestro proyecto. De esta manera surge el siguiente proyecto:

Para grados párvulos, primeros y sextos:

Team heart: El elemento tierra, debe ser renovado constantemente con minerales, agua y luz.

Logo:



Diseño de camisa:



Prejardín, segundos y séptimos:

Team WATER: El agua es el elemento más vital y necesario para mantener la vida. El ser humano no podría sobrevivir sin él.

Logo:



Diseño de camisa:



Jardín, Terceros y Octavos:

TEAM AIR: El aire es uno de los elementos más vitales y necesario, el ser humano no podría sobrevivir sin él.



Logo:



Diseño de camisa:



Transición A, Cuartos y Novenos:

TEAM FIRE: El fuego es un elemento que hace parte de la energía térmica, el descubrimiento de este elemento trajo consigo el cocinar alimentos para sobrevivir y realizar los diferentes trabajos que desempeña el ser humano.



Logo:

Diseño de camisa:



Transición, Quinto y decimo

TEAM METAL: Los diferentes metales son conductores de energía térmica, además son brillantes y fuertes hacen parte de los minerales necesarios para sobrevivir en un ecosistema biótico.



Logo:

Diseño de camisa:



Transición b, Quinto a, decimo A.

TEAM ENERGY: Los diferentes tipos de energías que tenemos en nuestro cuerpo son vitales para transfórmalos en fuerza, trabajo, digestión, proteínas, carbohidratos, vitaminas y minerales que se componen de algunos metales compuestos.

Logo:



Diseño de camisa:



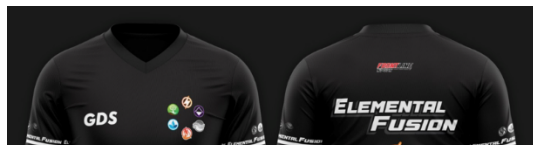
ONCE

TEAM ELEMENTAL FUSION: Has aprendido a sedimentar tus conocimientos, a valorar los factores bióticos de un ecosistema como lo es el agua, aire, el fuego, has evolucionado y te has transformado como piedra preciosa y te queda el último impulsó energético para que trabajes fuertemente en cada elemento vital y dejes tu semilla biótica y abiótica en tu ecosistema GDS.

Construyendo Amor & Paz



Diseño de camisa:



Único uniforme para ambos Géneros



Uniforme y accesorios de vestir opcional clase de ed física



Complemento de ed física

UNIFORME ESPECIAL PARA ESTUDIANTES EN ESTADO DE GRAVIDEZ.

La Institución educativa adopta como uniforme para las estudiantes en estado de embarazo Buzo azul o gris tipo polo materno, al lado izquierdo bordado con las iniciales GDS distintivo del colegio, con cuello y mangas de borde azul y amarillo.

Pantalón de sudadera color azul oscuro materno con visos amarillos y blancos, con las iniciales GDS al lado derecho.

Medias deportivas según el color del calzado $\frac{3}{4}$.

Zapatos tenis completamente blancos, azules o negros.

ARTÍCULO 57. NORMAS GENERALES PARA EL USO DEL UNIFORME:

1. Utilizar el uniforme completo, en buen estado y con decoro.
2. Conservar sin variación alguna, el modelo del uniforme

3. Utilizar el uniforme, según horario asignado.
4. Cuidar los tenis y usándolos adecuadamente.
5. No dañar el uniforme rayándolo o pintándolo.
6. Reponer los uniformes que se deterioren o pierdan por descuido.
7. Cuidar la presentación personal, presentándose aseado y pulcro.
8. Mantener el Corte de cabello bien arreglado y aseado. En el caso de los hombres cortes de cabello corto, sin líneas en el cabello, ni cortes en las cejas y en el caso de las niñas siempre arreglado o recogido, sin tintes.

CAPÍTULO II. DEL HORARIO ACADÉMICO ARTÍCULO 58 - HORARIO INSTITUCIONAL.

Para su funcionamiento se tendrá en cuenta el siguiente horario para estudiantes:

Preescolar: De lunes a viernes de 7:30. a.m. a 12:30 p.m.

Primaria: De lunes a jueves de 6:45. a.m. a 3:00 p.m. Viernes de 6:45 am a 2:00 pm

Secundaria: De lunes a jueves de 6:45. A.m. a 3:00 p.m. Viernes de 6:45 am a 2:00pm

PARÁGRAFO: Todas las actividades institucionales con estudiantes se desarrollarán dentro del horario oficial que se establece en este artículo (con excepción de servicio social de los grados noveno y décimo los cuales podrán ser desarrollados en jornada contraria o los sábados).

CAPÍTULO III

DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO 59 SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Se entiende por salida pedagógica la actividad organizada por uno o más docentes, aprobada por la institución, teniendo como objetivo comprobar en el lugar una hipótesis, reforzar un conocimiento o verificar un asunto planteado en clase en cualquiera de las áreas fundamentales y obligatorias. Podrá realizarse siempre y cuando se disponga de la logística adecuada y legal para ofrecer el traslado y seguridad de los estudiantes.

Las salidas deben ser informadas a los padres de familia y en todo caso autorizadas por escrito por estos, o por el acudiente legalmente registrado en la institución.

PARÁGRAFO. Es obligatorio remitirse a lo ordenado en la Directiva ministerial 55 sobre planeación, transporte, seguridad, alimentos y hospedaje para salidas pedagógicas.

ARTÍCULO 60. VIAJE CULTURAL.

Se entiende por viaje cultural, o viaje en representación deportiva, artística o cultural, la salida organizada, planificada, y evaluada de un curso, a la luz de objetivos definidos. Lo realiza un docente con un curso completo o con una selección de estudiantes de la institución. Para obtener la autorización de salida a un viaje cultural deberá contarse con la autorización previa por escrito de padre de familia.

Deberá cursarse solicitud acompañada del proyecto que la desarrolla, de conformidad con el plan anual de trabajo, dirigida a Consejo Directivo con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles. Irá acompañada de todos los soportes legales y logísticos para operación de la actividad.

CAPÍTULO IV OTROS PROTOCOLOS

ARTÍCULO 61. PROTOCOLO PARA PORTE, ALMACENAMIENTO,



TRÁFICO O CONSUMO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, SICOTRÓPICAS, SINTÉTICAS.

Cuando se tenga plenamente establecido que un estudiante porte, almacene, trafique o consuma sustancias estupefacientes, sicotrópicas, sintéticas prohibidas que causan daño físico y/o dependencia, Si se sorprende al educando o educandos en flagrancia, se debe:

- a) Incautar la sustancia, droga o elemento químico, y someterlo a cadena de custodia sellándolo en una bolsa con cinta y un documento que certifique modo, tiempo y lugar del hecho.
- b) Generar el acta de incautación, describiendo en detalle la situación y determinando en calidad de certeza la edad del o de los infractores, para saber si proceden con mayores de 14 años judicializarles para llamar a la Policía de Infancia y Adolescencia y/o Comisaría de Familia,
- c) Escuchar a los presuntos infractores en descargos; que brinde su versión libre.
- d) Consolidar por escrito y/o grabación en audio o video de la versión en descargos que ofrece el infractor. (Ver artículos 205 y 206 de Ley 906 de 2004).
- e) Luego de recibir los descargos y determinar la edad del educando, proceder a elaborar el Acta Especial de Debido Proceso y anexar la sustancia incautada y el CD con el audio o video de la entrevista, y los descargos del educando infractor. Todo en cadena de custodia, en un sobre plástico transparente sellado y nota con los detalles de modo, tiempo, lugar; y el relato del Docente o funcionario que sorprendió en flagrancia al infractor.
- f) Se cita al ICBF, para que un funcionario acuda al colegio al restablecimiento de derechos, cuando el o los infractores sean menores de 14 años, que requieren medida de protección.
- g) Se cita a la Comisaría de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, para que sus Funcionarios acudan al restablecimiento de derechos, cuando el o los infractores sean mayores de 14 años y son totalmente judicializables.

Construyendo Amor & Paz



- h) Declarada la flagrancia por consumo de sustancias, el Rector exigirá al Defensor de familia, que se realice un examen toxicológico al educando infractor para brindar aplicación a los artículos 18 y 19 de Ley 1098 de 2006 y artículo 44 de la Constitución Nacional.
- i) Se exigirá a los Padres o Acudientes, que acudan a realizar el examen toxicológico como medida de protección y restablecimiento de derechos de su hijo o hija.
- J) Se denunciará el caso a Comisaría de Familia y Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando los infractores sean mayores de 14 años.
- k) Se solicitará el protocolo de restablecimiento de derechos del ICBF, en los casos que los infractores, sean menores de 14 años.
- l) De todo el proceso se dejará Acta Especial de Debido Proceso y copias de video o audio de los descargos que desarrollen; con el objeto de allegarlos al Consejo Directivo y salvaguardar el Debido Proceso y el respeto por los derechos del educando.
- m) En toda instancia, se exigirá a los Padres de Familia el acato y estricta obediencia a los artículos 19, 39, 52, 60, 138 de Ley 1098 de 2006; y por supuesto al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
- n) Se dejará resolución rectoral, acerca de la situación y de las diversas medidas que sean tomadas, todo ello con miras a cumplir el Debido Proceso en todas sus etapas, y el principio constitucional de publicidad.
- o) De acuerdo al examen "toxicológico" por presunto consumo, y acorde al nivel de consumo y dependencia, se exigirá un tratamiento ambulatorio o de internado total para el alumno o alumnos infractor, con base en los artículos 19 y 60 de Ley 1098 de 2006.

Luego de cumplir el abordaje terapéutico o clínico a satisfacción y previa certificación que así lo acredite, el educando podrá reintegrarse a sus labores académicas de manera presencial; siempre que NO obre en su contra medida de internamiento por causa de delito o infracción de Ley de restablecimiento de derechos. NO es exclusiva de la Secretaria de Educación o del ICBF; sino que es potestad y atribución de cualquier persona, como lo indican el artículo 44 de la Constitución y artículo 11.

CUANDO EXISTE SOLO LA PRESUNCIÓN.

- A) Decepione las denuncias, anónimos, comentarios, informaciones, versiones y la mayor cantidad de indicios posibles.
- B) Cite a los Acudientes del educando o educandos indiciados, bajo el cargo de “presunción y prevención”, para protección.
- C) En dicha reunión, exponga los indicios y demás elementos en poder de la Rectoría o Coordinación; y explique a los Acudientes, que como MEDIDA DE PROTECCIÓN Y DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS de los educandos, para garantizar su salud e integridad personal.

Se exigirá a los Acudientes de los educandos indiciados, que les realicen un examen de toxicología, para descartar consumo de sustancias, y proteger así su integridad personal y su salud.

- D) Se le informará a los Acudientes del educando, que en todo el proceso se respetará la presunción de inocencia y el Debido Proceso será salvaguardando y por ello, el educando, NO será objeto de ningún tipo de desescolarización, pero el tiempo prudencial, para hacer la entrega de los resultados del examen de toxicología, será de quince (15) días hábiles; luego de los cuales, si el Acudiente NO presenta los resultados, el educando NO podrá ingresar a clases. Pues NO puede invocar el derecho a la educación para excusar las infracciones que comete; y se somete al compromiso, violando con su negativa, su garantía al Debido Proceso por su omisión.
- E) Se iniciará “paralelamente”, la Ruta de Atención para situaciones tipo
III.
- F) Debe establecerse si el trato es como con menores de 14 años, para lo cual se debe oficiar y citar a funcionarios del ICBF, para que desarrollen el Protocolo de restablecimiento de derechos.

- G) En todo momento deje Actas Especiales de Debido Proceso, audios y/o video, que respalden el Debido Proceso, para garantizar los derechos del menor o menores infractores. Siempre cumpla con la cadena de custodia y mantenga los elementos incautados en bolsas transparentes selladas con un documento que contenga la reseña de modo, tiempo y lugar. Igualmente, los cds o dvd's con audios, videos, fotos o documentos, deben estar en bolsa transparente sellada conservando la cadena de custodia.
- H) No interrogue o realice preguntas a los educandos; solamente límitese a escuchar y/o a recibir los descargos de los presuntos infractores.

RUTA DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN LGTBTI

En función de proteger y velar que sus derechos no sean vulnerados.



ARTÍCULO 62. SALIDA DE ESTUDIANTE DEL COLEGIO DENTRO DE LA JORNADA.

Cuando el estudiante deba retirarse por motivo de enfermedad, cumplimiento de cita médica o circunstancia familiar sobreviniente, se debe seguir el siguiente protocolo:

1. El estudiante debe informar al docente de área la situación.
2. El docente remite a coordinación.
3. El coordinador se comunica con el padre de familia o acudiente para que retire al estudiante.
4. Al retirar el estudiante el padre de familia o acudiente firmarán conjuntamente el registro de salida en coordinación y en portería.
5. Por ningún motivo vigilancia permitirá la salida de un estudiante sin autorización de coordinación.
6. El padre de familia y estudiante se comprometen a cumplir con los deberes académicos pendientes.

ARTÍCULO 63. DETECCIÓN DE MALTRATO INTRAFAMILIAR.

El protocolo para los casos de detección de maltrato familiar será el siguiente:

1. El caso puede ser conocido por cualquier miembro de la comunidad: estudiante, padre de familia, docente y debe ser remitido inmediatamente a Coordinación.
2. El coordinador junto con el(la) Psicoorientador(a) escolar realizarán el proceso correspondiente para detectar la gravedad, el motivo y la frecuencia de la agresión y del agresor.
3. Se elabora del proceso de intervención, con la presencia de Psicoorientación y se elabora un acta que será entregada a Rectoría.
4. Si la agresión es grave o frecuente, el Rector remitirá el informe a la autoridad competente ICBF previo el informe al Padre de Familia sobre el proceso de protección de

derechos del estudiante de conformidad con la ley 1098 de 2006 y del manual de convivencia.

5. Si la agresión es leve el coordinador informará al rector y citarán al padre de familia para notificarle de lo actuado por la institución, previniéndole de los cuidados debidos respecto del trato con los menores.

ARTÍCULO 64. EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR O ENFERMEDAD REPENTINA.

El protocolo de atención para el caso de un accidente o enfermedad repentina es el siguiente.

1. La persona que presencie la circunstancia acompaña al paciente, y solicita a otra persona que informe de lo sucedido al docente de disciplina o al coordinador.
2. Solicite el acompañamiento del Especialista en Primeros Auxilios.
3. El profesional en Primeros Auxilios en lo posible debe inmovilizar al paciente y no buscar trasladarlo del sitio mientras no haya la presencia de un experto.
4. Llame al padre, acudiente o familiar cercano para enterarlo de lo ocurrido y para que realice el proceso de acompañamiento a centro asistencial de ser necesario.

ARTÍCULO 65. LOS PERMISOS Y LAS EXCUSAS

Entiéndase para el caso, que los permisos son previos a la circunstancia generadora y las excusas son posteriores y buscan justificar las ausencias por fuerza mayor o caso fortuito.

Construyendo Amor & Paz

1. Los permisos deben solicitarse por escrito y firmados por el padre de familia o acudiente con cedula de ciudadanía. No exoneran del cumplimiento de las tareas y lecciones programadas para la fecha de la solicitud, solo postergan su cumplimiento.
2. Los permisos deben dirigirse al coordinador quien hará entrega del formato de justificación y programación de evaluaciones pendientes.



3. La excusa debe ser enviada por el padre de familia o acudiente a la Coordinación una vez se presente el estudiante en la institución. De no presentarse la excusa ese día, deberá hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación del estudiante. El coordinador podrá verificar la autenticidad de la excusa.

4. La excusa debe estar acompañada de los soportes que justifiquen la ausencia y es requisito para los compromisos académicos del estudiante con cada uno de los docentes de las áreas en las que se registró ausencia. **ARTÍCULO 66. EN CASOS DE EMERGENCIA POR HECHOS DE LA NATURALEZA.**

Para los casos de emergencia para evacuación sonará la alarma de la siguiente manera:

1. Toque de alarma: Peligro inminente de cualquier orden y salida a punto de encuentro.



DOMINGO SAVIO
Construyendo Amor & Paz

CAPÍTULO V

RUTA DE ATENCIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR



Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE-

Es un sistema nacional creado por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos

humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia.

Protocolos para la atención

Los protocolos son los procedimientos adoptados por la Institución Educativa GIMNASIO DOMINGO SAVIO necesarios para establecer el debido proceso para la intervención de las autoridades correspondientes en las diversas situaciones que puedan presentarse con los miembros de la comunidad educativa y que afectan la convivencia. Los protocolos tendrán en cuenta los siguientes lineamientos, conforme al Decreto 1965 de 2013:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.

ARTÍCULO 67. COMPONENTE DE PROMOCIÓN.

Para desarrollar en el COLEGIO GIMNASIO DOMINGO SAVIO DE VILLAVICENCIO el componente de promoción se abordarán los procesos de socialización a través de talleres de ESCUELA DE PADRES, para el caso de los acudientes y padres de familia. Para los estudiantes se abordarán los temas correspondientes al buen trato, respeto, y valores comprometidos en la relación interpersonal, en las áreas de humanidades, ética y valores y Cátedra de la Paz. La segunda fase de Promoción, debe comprometer a los educandos, a realizar trabajos en grupo y tareas encaminadas a la comprensión de las acciones a tomar para mitigar los actos que generen vulneración de los derechos del estudiante.

ARTÍCULO 68. COMPONENTE DE PREVENCIÓN.

Comprende la realización de acciones de orden pedagógico de sensibilización sobre la importancia de la convivencia escolar y el respeto por las personas, sin ningún tipo de discriminación. Se promoverán actividades a través todas las asignaturas y de los PPT, con actividades como concursos de: caricatura, cuento, pintura, carteleras, poesía,

se invitará a los estudiantes a la creación y presentación de obras de teatro, de canciones y mensajes que insistan en el respeto por el otro.

ARTÍCULO 69. COMPONENTE DE ATENCION.

Los estudiantes que, a pesar de lo actuado, incurran en acciones de matoneo, deberán ser objeto del procedimiento establecido en el presente manual para los casos de las situaciones tipo II.

ARTÍCULO 70. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.

Se establecerá un plan de seguimiento a los actores en conflicto por parte del COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. En todos los casos, se seguirá estricto respeto al debido proceso, a lo normado en el manual de convivencia y a lo señalado por la normativa jurídica legal.

TÍTULO IV: DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO 1.

VALORACIÓN DE DESEMPEÑO.

ARTÍCULO 71 DESEMPEÑOS ACADÉMICOS.

En la Institución Educativa Colegio GIMNASIO DOMINGO SAVIO de Villavicencio el nivel de desempeño de los estudiantes se realizará atendiendo a los logros previstos, formulados en términos de competencias, utilizando los conceptos de Desempeño Superior (DS), Desempeño Alto (DA), Desempeño Básico o medio (DM) y Desempeño Bajo



(DB), tanto en los diarios de registro propios de los docentes, como en los informes que se entregan al finalizar cada bimestre o período académico en las planillas de valoraciones.

Esta valoración de resultados, al final de cada uno de los cuatro periodos y en el informe final, se realiza de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

JUICIO VALORATIVO	NOMENCLATURA	% EQUIVALENTE
Desempeño Superior	DS	9.5 – 10.0
Desempeño Alto	DA	8.5 – 9.4
Desempeño Medio	DM	7.0 – 8.4
Desempeño Bajo	DB	1.0 – 6.9

ARTÍCULO 72. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Interpretando estos como un referente valorativo que establece el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los estudiantes hayan alcanzado con respecto a las competencias de cada una de las asignaturas definidas en el plan de estudios, el Colegio GIMNASIO DOMINGO SAVIO de

Villavicencio en atención a lo dispuesto en el Artículo 4º, numeral 1 del decreto 1290 de 2009 determina los siguientes criterios para la asignación de las valoraciones del desempeño de los estudiantes a nivel cognitivo (aprendizaje de conceptos), procedimental y actitudinal, establecidos porcentualmente de la siguiente manera:

Construyendo Amor & Paz

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS ASIGNATURAS POR APRENDIZAJE



ASIGNATURAS	PONDERACIÓN A TENER EN CUENTA	APRENDIZAJE DE CONCEPTOS	APRENDIZAJE DE PROCEDIMIENTOS	APRENDIZAJE DE ACTITUDES
Biología	Se dará mayor ponderación al aprendizaje de conceptos	70%	20%	10%
Bioquímica				
Física				
Matemáticas				
Sociales				
Filosofía				
Español				
Lectura Crítica				
Inglés				
Ética y Religión	Se dará mayor ponderación al aprendizaje de procedimientos	20%	70%	10%
Educación Física	Se dará mayor ponderación al aprendizaje de procedimientos	30%	60%	10%
Artes				
Tecnología				
Danzas				
Música				

DISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNATURAS POR ÁREAS BÁSICA PRIMARIA

ASIGNATURAS	GRADO 1º	GRADO 2 - 5º
	Intensidad Horaria	Intensidad Horaria
Matemáticas	7	7
Español	6	6
Lectura Crítica	2	2
Sociales	4	5
Biología	4	4
Tecnología	2	2
Inglés	7	7
Artes	1	1
Danzas	1	1
Música	2	1
Educación Física	2	2
Proyecto de Vida	1	1
Total Intensidad Horaria =>	39	39

BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

ASIGNATURAS	Intensidad Horaria 6 a 9º	Intensidad Horaria 10 a 11º
Matemáticas	6	6
Español	5	4
Lectura Crítica	2	2
Sociales	4	4
Filosofía	2	2
Bioquímica	5	5
Física	2	5
Tecnología	2	1
Inglés	6	6
Danzas	1	0
Educación Física	2	2
Proyecto de Vida	1	1
Total Intensidad Horaria =>	38	38

PARAGRAFO: Para lo anterior, se tendrán en cuenta que las siguientes valoraciones para cada uno de los tipos de aprendizaje no es la misma para cada asignatura y la valoración porcentual para cada periodo académico es la siguiente.

PERIODO	1º	2º	3º	4º
PORCENTAJE	20	30	20	30

Construyendo Amor & Paz

PARÁGRAFO: Además de los criterios establecidos anteriormente, cada área definirá los criterios de evaluación en concordancia con las competencias y las acciones de competencia en las tres dimensiones (cognitiva, procedimental y actitudinal) por grados en concordancia con los estándares del MEN, los Derechos Básicos de Aprendizaje, las pruebas SABER y el Modelo Pedagógico Institucional.

ARTÍCULO 73: PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES (CRITERIOS):

Finalizando el año lectivo, se reunirá La Comisión de Evaluación y Promoción, para definir cuales estudiantes serán promovidos y quienes deben volver a cursar el grado respectivo, atendiendo los siguientes criterios de promoción:

1. La promoción se hace teniendo en cuenta todas las áreas del plan de estudios, tomando la asignatura de inglés (primaria y secundaria) y sociales (primaria) como área independiente.
2. La promoción en cada una de las áreas estará a cargo del docente de cada asignatura tomando como criterio de promoción al final del año escolar, el promedio de los logros evaluados y la escala de valoración; entendiéndose como aprobada el área con una valoración igual o superior a Siete (7.0). Para tal fin, el docente debe utilizar los recursos y estrategias didácticas y de evaluación para garantizar que la mayoría de los estudiantes sean promovidos en su respectiva asignatura.
3. Un(a) estudiante SERÁ PROMOVIDO al grado siguiente o al título de bachiller:
 - a. Si el obtiene valoraciones de Desempeño Superior, Desempeño Alto o Desempeño Básico (Medio) en todas las áreas.
4. Un(a) estudiante NO SERÁ PROMOVIDO:
 - a. Si presenta valoración final de Desempeño Bajo en dos (2) o más áreas.
 - b. Cuando es evaluado con un resultado global de Desempeño Bajo, en un área después de haber realizado las estrategias de apoyo y las actividades de curso remedial.
 - c. Cuando acumule inasistencias injustificadas iguales o superiores al 25% de las clases correspondientes a una asignatura. La valoración final de dicha asignatura será de DESEMPEÑO BAJO con valor cuantitativo de 1.0.
5. La Comisión de Evaluación y Promoción se puede reunir extraordinariamente para determinar la promoción anticipada de un estudiante a un grado superior, cuando éste muestre niveles de formación integral superiores al grado en que se encuentra durante el primer periodo

académico.

- a. El acudiente o padre de familia debe solicitar por escrito al consejo académico el estudio del caso.
- b. El primer periodo del año en curso el estudiante debe tener desempeño académico y comportamental en nivel superior en todas sus asignaturas.
- c. Finalmente, el consejo académico en sus facultades es quien decide la promoción del estudiante al grado siguiente.

PARÁGRAFO: En caso de reprobación, para conservar el cupo en el colegio, el estudiante debe firmar junto con sus padres un acta en la que se compromete a cumplir con las metas propuestas para cada asignatura y las normas establecidas en el manual de convivencia.

PARÁGRAFO: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley 115 de 1994, “la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no está asociado a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia”.

PARÁGRAFO: La reprobación del mismo grado por dos años consecutivos será causal determinante para la pérdida del cupo.

ARTÍCULO 74. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES:

Finalizado el año lectivo, para ser proclamado bachiller del Colegio GIMNASIO DOMINGO SAVIO de Villavicencio en acto público y solemne el estudiante deberá:

PARÁGRAFO: La reprobación del mismo grado por dos años consecutivos será causal determinante para la pérdida del cupo.

ATÍCULO 74. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES:

Finalizado el año lectivo, para ser proclamado bachiller del Colegio GIMNASIO DOMINGO SAVIO de Villavicencio en acto público y solemne el estudiante deberá:

1. Haber alcanzado un nivel de desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas del plan de estudios de educación media.



2. Estar a paz y salvo con la institución educativa por todo concepto.
3. Haber realizado satisfactoriamente y presentado la certificación del cumplimiento de las 80 horas de Servicio Social Obligatorio.
4. No tener matrícula condicional vigente.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que no se gradúen en la ceremonia oficial por haber sido reprobado en una sola área o por decisión del comité de convivencia lo harán por ventanilla una vez realicen el proceso de reevaluación y en tal caso, el certificado se expedirá de acuerdo a los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 75. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico por medio de la Comisión de Evaluación, previa solicitud por escrito por parte de los padres de familia, recomendará ante el Consejo

Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y sí es positiva, en el libro de registro escolar. La promoción anticipada solo aplica para estudiantes de la Institución con antigüedad de mínimo un año.

Si la comisión de evaluación encuentra mérito para atender la solicitud de promoción, elabora un acta para el Consejo Académico debidamente sustentada, con el fin de que éste emita la Resolución Rectoral que legalice dicha situación. Los criterios para la promoción anticipada son los siguientes.

1. El estudiante debe haber obtenido valoraciones de nivel superior en todas las áreas del grado en que se encuentre y evidenciar que su desarrollo socio-afectivo facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
2. Se requiere que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar del año anterior y en curso.

3. Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
4. El estudiante promovido de manera anticipada, tendrá que presentar las nivelaciones o planes de mejoramiento del primer periodo del siguiente año escolar, de tal forma que los resultados de dichas nivelaciones serán las calificaciones del primer periodo del año promovido.
5. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.
6. Todos estos pasos se deben realizar en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.
7. La modalidad de promoción anticipada solo aplica en el primer periodo académico.

PARÁGRAFO: Acorde con lo establecido en el Artículo 7° del Decreto 1290, cuando un estudiante haya reprobado una o dos áreas el año anterior, (no aplica para más de dos áreas reprobadas) podrá solicitar la promoción anticipada al grado siguiente si cumple con los siguientes requisitos:

8. Si en el primer periodo del año académico repitente el estudiante demuestra un desempeño superior en el desarrollo de las competencias en aquellas asignaturas que no permitieron su promoción como también en las demás asignaturas.
9. Si el estudiante observa un excelente comportamiento dentro y fuera del aula.

Para esta promoción se requiere en primera instancia el concepto favorable del Consejo Académico mediante informe emitido por los profesores de las distintas asignaturas como también del titular de grupo y en segunda instancia del Consejo Directivo quien levantará acta debidamente sustentada, la cual se anexará al registro del estudiante.

TÍTULO V COMUNIDAD EDUCATIVA



CAPÍTULO I

DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

Conforman un estamento fundamental de la institución y desempeñan un papel importante en el proceso educativo de los educandos.

ARTÍCULO 75. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Conforme a lo consagrado en la constitución Política de Colombia y del Decreto 1286 de 2005

– Normas sobre la participación de los padres de Familia en el mejoramiento de los procesos educativos, son derechos y deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la constitución y la ley.
2. Recibir información del estado sobre el establecimiento educativo que se encuentra debidamente autorizado para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios y el sistema de evaluación escolar.
4. Expresarse de manera respetuosa y por conducto regular respecto al proceso educativo de sus hijos, sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en el cual están matriculados sus hijos y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.



7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de calidad del servicio educativo.

ARTÍCULO 76 - DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en la institución educativa y asegurar la permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas al legalizar la matrícula y las normas establecidas en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso de educación.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. comunicar oportunamente y en primer lugar a la autoridad de la institución las irregularidades de que tengan conocimiento en relación con el maltrato infantil, abuso sexual y tráfico o abuso de drogas ilícitas.
6. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos.
7. Hacer buen uso del nombre del colegio y no utilizarlo para actividades sociales, económicas, deportivas, culturales o en beneficio propio sin la debida autorización.



ARTÍCULO 77. COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Serán compromisos de los padres de familia:

1. Velar por la buena presentación, salud e higiene de su hijo o acudido. Art. 10 del Código 1098 del menor.
2. Proporcionar a sus hijos un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, no asignándole tareas que impidan el cumplimiento de las labores escolares.
3. Ser un ejemplo para sus hijos en toda circunstancia y lugar.
4. Colaborar en la solución de las dificultades de aprendizaje.
5. Reclamar personalmente los informes evaluativos correspondientes a cada período académico.
6. Ser responsable de la llegada puntual de los hijos a la institución, así como pedir Información de las actividades extracurriculares de la institución.
7. Velar por el prestigio y buen nombre de la institución evitando comentarios mal infundados y destructivos, después de haber informado a las directivas las anomalías presentadas para que se apliquen los correctivos.
8. Infundir a sus hijos o acudidos el respeto y gratitud por sus profesores y en general de la educación que imparte la institución.
9. Justificar la inasistencia a clases de su hijo o acudido, máximo tres días luego de la ausencia de clases.
9. Proporcionar a sus hijos o acudidos los medios fundamentales para el buen desempeño de las actividades escolares.
10. Participar en las diferentes actividades que se programen en el colegio por cualquiera de los estamentos que la conforman.
11. Responder solidariamente por los daños causados en los enseres, equipos o bienes del colegio o de los compañeros de su hijo o acudido.
12. Dar un trato cortés y respetuoso a todos los miembros de la comunidad Educativa.
13. Asistir a las reuniones o citaciones programadas por la institución.





14. Traer y recoger a tiempo a los estudiantes en su jornada escolar o autorizar por escrito a la persona responsable de retirarlo.
15. Hacer buen uso del nombre del colegio y no utilizarlo para actividades sociales, económicas, deportivas, culturales o en beneficio propio sin la debida autorización.

CAPÍTULO II DE LOS DOCENTES Y COORDINADOR ARTÍCULO 78– DERECHOS DE LOS DOCENTES.

Los derechos de los docentes como los de las funciones serán los consagrados en los derechos fundamentales que establecen la constitución política, el estatuto docente, la Ley general de educación, el código laboral, el derecho administrativo y las demás legislaciones vigentes.

ARTÍCULO 79 - DEBERES GENERALES DE LOS DOCENTES.

1. El primer deber de los docentes y demás funcionarios es respetar sus derechos, no abusar de ellos ni de su posición.
2. Todos los docentes de la institución, tienen el deber ético y moral de evitar los comportamientos inadecuados de los estudiantes.
3. Los compromisos generales de los docentes de la institución son los establecidos por la ley según los estatutos de nombramiento que los rigen.
4. Todos los docentes deben colaborar en la formación del estudiante cumpliendo con la observación de las interrelaciones escolares y corregir los comportamientos inadecuados, tomando las acciones pertinentes cuando se presenten.
5. Para desarrollar e implementar los planteamientos curriculares los docentes deben tener en cuenta la ley 115 y sus decretos reglamentarios y el proyecto educativo institucional.
6. En el cumplimiento de sus labores, los docentes y directivos fomentarán la educación integral apoyando los proyectos y propósitos estipulados en el proyecto





educativo institucional, desarrollarán los objetivos y planes de estudio de las asignaturas a su cargo, establecerán la interdisciplinariedad de las áreas, de acuerdo al proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 80. FUNCIONES DEL COORDINADOR.

(Art.4,5 Resolución 13342 de julio de 1982.)

El Coordinador depende del Rector de la Institución y les corresponde la administración académica y de Convivencia de los estudiantes y docentes.

EN LO ACADÉMICO:

1. Participar en el Consejo Académico, en el Comité de Calidad y en los demás que sea requerido.
2. Colaborar con el Rector en la planeación y Evaluación Institucional.
3. Dirigir la planeación y Programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
4. Organizar a los profesores por áreas de acuerdo a las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
5. Coordinar la acción académica con la administración de alumnos y docentes.
6. Dirigir y supervisar la ejecución de las actividades académicas.
7. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
8. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel y presentarlo al rector para su aprobación.
9. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
10. Coordinar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.





11. Rendir periódicamente informe al Rector sobre el resultado de las actividades académicas.
12. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

EN LO DISCIPLINARIO:

1. Coordinar acciones para el adecuado funcionamiento del comité de Convivencia escolar.
2. Organizar y coordinar los turnos de disciplina.
3. Hacer los seguimientos de su competencia en materia disciplinaria.
4. Revisar el uso adecuado y controlar el manejo de los libros observadores de cada grado.
5. Informar al Rector oportunamente sobre las novedades en materia disciplinaria.

ARTÍCULO 81 DOCENTES EN TURNO DE DISCIPLINA.

Los docentes en su turno de disciplina deben cumplir las siguientes tareas:

- Debido control al ingreso de los estudiantes.
- Ejercer control en el porte del uniforme.
- Control de comportamiento de estudiantes en horas de descanso.
- Control del buen uso de los estudiantes a los espacios, muebles y zonas del colegio.
- Acompañamiento y control en horarios de almuerzo de los estudiantes
- Ejercer control sobre el aseo y la no contaminación de la institución con residuos.
- Rendir informe al Coordinador al finalizar su turno correspondiente.
- Acompañamiento en la ubicación de estudiantes en las rutas escolares.

CAPÍTULO III





DE LOS SERVICIOS ESPECIALES

ARTÍCULO 82 – SECRETARIA GENERAL Y ACADÉMICA.

Sus principales funciones son:

1. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
2. Ser responsable del diligenciamiento de los libros de matrícula, calificaciones y actas de reuniones.
3. Colaborar con la orientación y ejecución del proceso de matrículas.
4. Elaborar las listas de los estudiantes para efectos docentes y administrativos.
5. Llevar los registros del servicio de los funcionarios de la institución.
6. Colaborar con el rector en la elaboración de los informes estadísticos.
7. Organizar funcionalmente el archivo y elabora las certificaciones que sean solicitadas.
8. Elaborar las certificaciones de estudio y constancias refrendadas con su firma.
9. Imprimir los informes valorativos para los padres de familia.
10. Atender al público en el horario establecido.
11. Recibir, clasificar y archivar la correspondencia y demás documentos que le sean confiados.
12. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
13. Registrar el movimiento de correspondencia.
14. Llevar los libros reglamentarios, de acuerdo con las normas vigentes.
15. Liquidar y pagar las facturas o las cuentas de cobro de obligaciones contraídas con el plantel.
16. Hacer los descuentos de ley y los demás que sean solicitados por autoridad competente y enviarlos oportunamente a las entidades correspondientes.
17. Expedir constancias de pago, descuentos y certificados de paz y salvo.





18. Colaborar con el rector en la administración de los bienes muebles e inmuebles del plantel.
19. Establecer los mecanismos de solicitud y entrega de materiales a la dependencia que lo requiera.
20. Elaborar y/o actualizar la lista de proveedores.
21. Elaborar y mantener al día los inventarios en los libros de acuerdo con las normas vigentes.
22. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo y necesidad institucional.

ARTÍCULO 83 AULA DE SISTEMAS.

Estará al servicio de los estudiantes a través de la asignatura de informática y los docentes que estén a su cargo.

Uso del servicio:

1. Ingresar de acuerdo al horario de clase que corresponde.
2. Dar buen uso a los equipos teniendo en cuenta las directrices dadas por el profesor.
3. No ingerir alimentos, bebida ni goma de mascar mientras se permanece en el aula.
4. Al terminar las prácticas, los equipos deben quedar desconectados eléctricamente y organizados.
5. Responder por los daños que se ocasionen a los equipos como resultado del uso inadecuado.

Construyendo Amor & Paz

ARTÍCULO 84- LABORATORIOS.

Los docentes de las asignaturas de física y química estarán a cargo del buen comportamiento y uso de los laboratorios, presentar inventario de materiales y velar por el buen uso de los mismos. Los estudiantes deben:





1. Responder por el buen uso de los equipos y materiales, acarreando con los gastos de los implementos que en su poder sean dañados por mala implementación y/o usos no autorizados.
2. Ingresar de acuerdo al horario de clase que corresponde.
3. No ingerir alimentos, bebida ni goma de mascar mientras se permanece en el aula.
4. Al terminar las prácticas, dejar el laboratorio limpio.
5. Asistir a las prácticas de física y química con bata blanca para laboratorio.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 85. INTERPRETACIÓN.

En caso de vacíos o conflicto en la interpretación de lo dispuesto en el presente manual, se tendrá como normas orientadoras, la Constitución Política en especial el artículo 44, las leyes, decretos reglamentarios y en especial lo dispuesto en las normas especiales como la ley 1098 de 2006, la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013 y las Sentencias de las Altas Cortes que con su jurisprudencia direccionan los procesos en el sector educativo del país.

ARTÍCULO 86. DE LOS AJUSTES.

El presente Manual de Convivencia tendrá la función de ser formador para los estamentos educativos del Colegio Gimnasio Domingo Savio de Villavicencio, su incumplimiento dará curso al seguimiento control y vigilancia y a las sanciones a que diere lugar y que estén contempladas en este. Toda modificación parcial o total al presente manual de convivencia, deberá ser efectuada con la participación de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa por el sistema de representación y adoptado definitivamente por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 87. DE LA SOCIALIZACIÓN.





El manual de convivencia debe ser entregado al padre de familia al momento de la matrícula y se realizarán en las reuniones de padres de familia procesos de socialización de su contenido e intencionalidad.

ARTÍCULO 88. VIGENCIA. El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Villavicencio, Meta, 2022.

FIRMADO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

LIC. LUZ ESTELLA AGUDELO
SANABRIA
Rectora

Coordinador de convivencia
escolar Primaria

LIC. MARYORY NAVARRO MURCIA
Coordinadora General

Delegado de los Exalumnos.

Representante del Sector
Productivo

Coordinador académico
(Primaria)

Coordinadora Convivencia
escolar Primaria

Coordinador académico
secundaria

Representante de los Docentes.

Coordinadora preescolar

Coordinador de convivencia escolar
Secundaria





Representante de los Docentes.
Secundaria

Representante de los Padres de
familia

Representante de los Estudiantes.



Construyendo Amor & Paz

